

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 667 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1610

FELÍPEZ CASTRO, Manuel María; natural de Cayón, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Cayón; procesado por prófugo de convocatoria; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez especial de la Ayudantía de Marina de Puenteceso.—Puenteceso, 24 de Febrero de 1915.—Pedro Allegu.

JM—1118

1611

FERNÁNDEZ CUBELO, Ramón; de veinte años, hijo de Agustín y de Manuela, natural de Serres, de profesión marinero, estatura creciendo, ojos, cejas y pelo negros, color blanco, frente, boca y nariz regulares, barba ninguna, á fin de que en el término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder á los cargos que le resulten en la causa que se sigue por el delito de prófugo; en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.—Dado en Muros á 20 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Francisco Duarte.

JM—1009

1612

FERNÁNDEZ LÓPEZ, Domingo; hijo de Santiago y de Juana, natural de Navarredondilla, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, estatura 1,567 metros, pelo y cejas castaños, nariz gruesa, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, empezados á contar desde la publicación de la presente, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, D. Joaquín Tovalina Basabru, en el Cuartel de la Reina María Cristina; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 15 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Joaquín Tovalina.

1613

FERNÁNDEZ NÚÑEZ, Manuel; hijo de Manuel y Antonia, natural de Viavélez (El Franco), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; comparecerá, en término de noventa días, á contar de la fecha de la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el

Juez instructor de la información sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, D. Adriano Máuriz y Franco, Teniente de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Luarca.—Luarca, 23 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Adriano Máuriz.

JM—1094

1614

FERNÁNDEZ OTERO, Agustín; hijo de José y Manuela, natural de Bergondo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos castaños oscuros, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color moreno, una cicatriz en la frente, al lado izquierdo; domiciliado últimamente en Bergondo; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 20 de Febrero de 1915.—Antonio Rodríguez.

JM—1034

1615

FERREIRO MOSQUERA, Jesús; hijo de José é Ignacia, natural de Moar, Ayuntamiento de Frades, partido judicial de Ordenes, provincia de Coruña, profesión jornalero, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Moar, provincia de Coruña; procesado por haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Diciembre último (D. O. núm. 281); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Recluta de Ferrol, número 107, D. Rafael Prado Villarmayor, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 15 de Enero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Rafael Prado.

JG—1086

1616

FONT MUSOLL, José; hijo de Juan y de Concepción, natural de Manlleu (Barcelona); domiciliado últimamente en dicho pueblo, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años, estatura 1,650 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz perfilada, barba poca, boca regular, color sano, frente calzada; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, primer Ayudante, Juez instructor del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Juan Muñoz García, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 20 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Juan Muñoz.

JG—1150

1617

FUENTES BARGAS, Juan; de treinta y un años, natural de Salobreña (Granada); domiciliado últimamente en Río Martín; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez instructor D. Pedro Parellada García, segundo Teniente de Infantería, para notificarle la resolución recaída en el procedimiento previo instruido con motivo del hurto de 75 kilos de garbanzos á la Intendencia Militar.—Río Martín, 23 de Febrero de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Parellada García.

JG—1121

1618

GALAN BARBEITO, José Antonio; hijo de Manuel y Dolores, natural de Souto (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo,

ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color trigüeño; domiciliado últimamente en Souto; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 20 de Febrero de 1915.—Antonio Rodríguez.

JM—1027

1619

GARCIA ARROJAS, Maximino; hijo de Vicente y Jenara, natural de Borres, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años, estatura 1,585 metros; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Caja de Recluta, número 103, D. Rafael López Benitez, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Pravia, 18 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Rafael López Benitez.

JG—1115

1620

GARCIA GIROLL, Juan; hijo de Vicente y de Concepción, natural del Ayuntamiento de Betanzos, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión escribiente, de veintinueve años, estatura 1,579 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Betanzos, antes de ingresar en filas; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Gerardo Varela Leal, Comandante del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en la Plaza de Ferrol (Coruña), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ferrol, 15 de Febrero de 1915. El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal.

JG—1082

1621

GARCIA MARTINEZ, Hermógenes; hijo de Ignacio y de Ciriaca, natural de Vita (Avila); avecinado últimamente en Buenos Aires; nació en 19 de Abril de 1893, de oficio sirviente, estado soltero; encarado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Ildefonso Calvacho Petano, y de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Madrid, 22 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Ildefonso Calvacho.

JG—1017

1622

GARCIA MARTINEZ, Verino; hijo de Benito y Dolores, natural de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Pontevedra; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Batallón segunda Reserva de Pontevedra, número 114, D. Luis Bazarra Campelo, de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pontevedra, 13 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Bazarra.

JG—1113

(Continúa en la pág. 915.)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 28 de Febrero de 1915.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL RETADO		
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.
952	D. Fabriciano Sancho Lorenzo	Intervención de Hacienda de Soria.	Soria.	57	»	9	2	5	24	3	4	6
953	D. Francisco Méndez Aspo	Sección de Inspección. (Subsecretaría.)	Madrid.	22	10	18	2	5	20	3	7	13
954	D. Justo Muñoz Ruiz	Inspección de los Impuestos menores de Ciudad Real.	Jaén.	23	10	11	2	4	17	2	4	17
955	D. Valerio Aguirre Zubizarreta	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	Guipúzcoa.	40	9	26	2	4	1	22	4	13
956	D. Santiago Martín Valiente	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	39	10	6	2	4	»	20	»	22
957	D. Juan Vergara y Lima	Secretario de la Delegación de Hacienda de Salamanca.	Salamanca.	41	8	3	2	3	21	21	6	8
958	D. Manuel María Martínez	Intervención de Hacienda de Málaga.	Málaga.	39	10	6	2	4	»	20	4	29
959	D. Pedro Mías Rodríguez	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento	Cuonca.	54	»	»	3	3	20	20	4	29
960	D. Alfredo Ozores Armendi	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Lérida.	28	11	25	2	3	11	2	3	11
961	D. Pedro Arribas Sanz	Intervención de Hacienda de Zamora.	Lérida.	59	2	24	2	3	4	3	9	26
962	D. Marcelino García de la Rasilla y Maila	Administración de Propiedades é Impuestos de Soria.	Soria.	56	2	12	2	3	»	33	2	11
963	D. Marcellino García de la Rasilla y Maila	Administración de la Delegación de Hacienda en Burgos.	Madrid.	52	11	9	2	3	»	2	3	»
964	D. Miguel Martínez Acacio	Secretario de la Delegación de Hacienda en Burgos.	Madrid.	28	»	»	2	3	»	2	3	»
965	D. José López Bas	Dirección de la Douda y Clases pasivas.	Madrid.	18	»	»	2	2	12	2	2	12
966	D. José Vázquez Caracuel	Dirección de Aduanas.	Madrid.	29	8	10	2	2	»	2	2	»
967	D. Manuel Montaner Rubiolla	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Jaén.	65	2	28	2	1	27	27	2	27
968	D. Mario Cortés Fauro	Administración de Contribuciones de Badajoz.	Huesca.	26	10	»	2	1	20	12	2	27
969	D. Jorge Montero Martínez	Dirección de Aduanas.	Madrid.	41	»	»	2	1	16	2	1	16
970	D. Tomás Ugena y Benito	Intervención de Hacienda de Madrid.	Madrid.	27	»	»	2	1	16	2	1	16
971	D. Antonio Massanet y Moragues	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Murcia.	56	9	10	2	1	15	32	5	13
972	D. Julio González Prada	Intervención de Hacienda de Soria.	Murcia.	22	11	11	2	1	12	2	3	17
973	D. Marcelino March Ferrer	Administración de Propiedades é Impuestos de Baleares.	Baleares.	26	»	»	2	1	12	2	1	12
974	D. Salvador Carballo y Tenorio	Inspección en Alcabote.	Albacete.	37	5	1	2	1	10	3	10	»
975	D. Luis Durán y Trepal	Tesorería de Hacienda de Huesca.	Huesca.	31	5	1	2	1	9	7	11	»
976	D. Joaquín Roig Táboas	Inspección general.	Coruña.	42	»	»	2	»	22	25	1	13
977	D. José María Barros y Barros	Administración de Contribuciones de Lérida.	Lérida.	35	2	24	2	»	11	4	8	7
978	D. Leopoldo Volusco Martín	Intervención general.	Pontevedra.	66	11	21	2	»	»	21	1	28
979	D. Ramón Vieytes Castromán	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	42	10	10	2	»	»	17	6	23
980	D. Emilio Ortiz Escribano	Dirección de Propiedades é Impuestos.	Valladolid.	61	»	»	2	»	»	16	3	3
981	D. Manuel Rosell Fernández	Alcaide de la Aduana de Villagarcía-Carril.	Pontevedra.	36	9	14	2	»	»	7	11	29
982	D. Luis Bolaundo Préndez	Alcaide de la Aduana de Villagarcía-Carril.	Madrid.	22	3	12	2	»	»	3	11	6
983	D. Baldomero Solaz Berlanga	Delegación de los servicios tributarios, económicos y financieros de la zona de influencia de España en Marruecos.	Oviedo.	24	4	27	2	»	»	3	3	24
984	D. Juan Cuesta y Pérez	Dirección del Tesoro.	Valencia.	28	10	3	2	»	»	2	11	11
985	D. Mario López Veixer	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Jaén.	35	»	»	2	»	»	2	»	»
986	D. José María Rodríguez Alcalá	Intervención de Hacienda de Valencia.	Pontevedra.	19	3	23	2	»	»	2	»	»
987	D. Manuel Salvador Almeyda	Dirección de la Douda y Clases pasivas.	Madrid.	19	»	»	2	»	»	2	»	»
988	D. José Ruiz Castillo	Intervención general.	Madrid.	21	»	21	1	11	27	3	11	29
989	D. Jesús Cobián y Roffignac	Intervención central.	Sevilla.	69	7	11	1	11	23	17	6	4
990	D. Víctor García Jalón	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Oviedo.	44	»	22	1	11	21	2	9	19
991	D. Federico Baeza y Galán	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Pontevedra.	20	»	»	1	11	14	2	8	11
992	D. Ricardo Guiso Fernández	Intervención de Hacienda de Las Palmas.	Madrid.	51	6	3	1	11	10	26	2	25
		Sección de Inspección. (Subsecretaría.)	Alicante.	56	11	8	1	11	2	20	»	19
		Tesorería de Hacienda de Alicante.	Madrid.	56	11	8	1	11	2	20	»	19
		Inspección en Madrid.	Madrid.	56	11	8	1	11	2	20	»	19

995	D. Tomás de Lucas de Barrés.
994	D. Justo León García.
995	D. Esteban José Batanero.
996	D. Francisco Morlans y Larrosa.
997	D. Emilio Gallego Villanueva.
998	D. Valeriano Cádiz Cózar.
999	D. Agustín Puig Ibáñez.
1.000	D. Tomás Alcocer.
1.001	D. Manuel Lecca y Escalzo.
1.002	D. Rafael Frias Peraza.
1.003	D. Luis Fernández Veloso.
1.004	D. Alberto Rodríguez Blanco.
1.005	D. Pedro Julián Suárez Inclán.
1.006	D. José María de Ros y Vedruna.
1.007	D. José Guerrero y Cortés.
1.008	D. Luis Gómez Llamas.
1.009	D. Ángel Ballesteros Iglesias.
1.010	D. Alfredo Llamusi Cerda.
1.011	D. Luis Iribarne Scheidnagel.
1.012	D. Eufrasio Iglesias Muñoz.
1.013	D. José Ángel Fernández Albandoz.
1.014	D. Ramón Salgado Cos-Gayón.
1.015	D. José María González.
1.016	D. Domingo Jato Latro.
1.017	D. Alberto Fernández Martínez.
1.018	D. Baltasar Roca Anguet.
1.019	D. José María Antelo y Cano.
1.020	D. Daróteo Rey Moralada.
1.021	D. Teófilo Gallardo López.
1.022	D. José López Alcido.
1.023	D. José Gonzalo Mayor.
1.024	D. Joaquín Briones García Escudero.
1.025	D. José María Hinojosa y Cueta.
1.026	D. Emilio Martín Cleto y Bandrés.
1.027	D. Joaquín López Mir.
1.028	D. Mauricio Molina y Martínez.
1.029	D. Faustino Nieto Macua.
1.030	D. Ramón Díaz Laspra.
1.031	D. Juan Sagristá Ramírez.
1.032	D. Ángel Vela-Hidalgo y Ulibarri.
1.033	D. Pedro Esqueta Canales.
1.034	D. Teófilo Antonio Jiménez Román.
1.035	D. Mariano García Ayllón.
1.036	D. Isidoro Rabanal Sacristán.
1.037	D. Manuel Rodríguez Carabaña.
1.038	D. Andrés de la Oliva y Vidal.
1.039	D. Tomás Meléndez París.
1.040	D. Eulogio Garrido Hernández.
1.041	D. Luis Carretero y Tavira.
1.042	D. Francisco Peñaranda y Lima.
1.043	D. Estanislao Andrés Herrero.
1.044	D. Romiglo Pérez Herrero.
1.045	D. Pablo Ruiz Castellanos.
1.046	D. Francisco López Fernández.
1.047	D. José María Ron y Uria.
1.048	D. Vicente Antelo y Talós de la Riva.
1.049	D. José de la Puerta y Escolar.
1.050	D. Juan de la Cruz Maycas y de Moor.
1.051	D. Pedro Carlos Margarida y Bernabé.
1.052	D. José Cameo López.
1.053	D. Antonio Cobrián Ruiz.
1.054	D. Guillermo Iglesias Grabulosa.
1.055	D. Julio Candelas Sempere.
1.056	D. Eduardo Díez Solano.

Dirección de Propiedades e Impuestos.
Intervención de Hacienda de Murcia.
Dirección de Contribuciones.
Intervención de Hacienda de Huesca.
Dirección del Tesoro.
Intervención de Hacienda de Albacete.
Intervención de Hacienda de Ciudad Real.
Inspección en Madrid.
Escribiente de la Subsecretaría.
Sección del Catastro. (Subsecretaría).
Tesorería de Hacienda de Zamora.
Tesorería de Hacienda de Orense.
Administración de Propiedades e Impuestos de Oviedo.
Intervención de Hacienda de Barcelona.
Tesorería de Hacienda de Granada.
Secretario de la Delegación de Hacienda de Almería.
Intervención de Hacienda de Cuenca.
Intervención de Hacienda de Murcia.
Tesorería de Hacienda de Córdoba.
Inspección en Salamanca.
Intervención general.
Secretario de la Delegación de Hacienda de Granada.
Tesorería de Hacienda de La Coruña.
Tesorería de Hacienda de Huesca.
Dirección de Propiedades e Impuestos.
Inspección en Barcelona.
Sección del Catastro. (Subsecretaría).
Intervención de Hacienda de Toledo.
Intervención de Hacienda de Palencia.
Dirección de Propiedades e Impuestos.
Dirección de lo Contencioso.
Intervención de Hacienda de Zaragoza.
Administración de Contribuciones de Madrid.
Intervención de Hacienda de Toledo.
Inspección en Barcelona.
Secretario de la Delegación de Hacienda en Toledo.
Intervención de Hacienda de Oviedo.
Intervención de Hacienda de Oviedo.
Intervención de Hacienda de Huelva.
Delegación de los servicios tributarios, económicos y financieros en la zona de influencia de España en Marruecos.
Dirección de lo Contencioso.
Intervención de Hacienda de Cáceres.
Tesorería de Hacienda de Granada.
Intervención de Hacienda de León.
Intervención de Hacienda de Badajoz.
Representación del Estado en el Arrondissement de Tabacos.
Intervención de Hacienda de Málaga.
Intervención de Hacienda de Salamanca.
Intervención central.
Dirección de Propiedades e Impuestos.
Intervención de Hacienda de Valladolid.
Intervención de Hacienda de Guadalajara.
Intervención de Hacienda de Granada.
Dirección del Tesoro.
Inspección general.
Inspección en Madrid.
Inspección en Madrid.
Intervención central.
Secretario de la Delegación de Hacienda en Palencia.
Intervención de Hacienda de Zaragoza.
Administración de Propiedades e Impuestos de Zamora.
Administración de Contribuciones de Cuenca.
Administración de Contribuciones de Sevilla.
Intervención de Hacienda de Salamanca.

Madrid.	35	9	13	1	11	1	2	»	»
Toledo.	60	4	24	1	11	»	29	11	» 12
Madrid.	48	»	5	1	11	»	17	4	» 10
Huesca.	28	3	2	1	11	»	3	11	» 11
Madrid.	48	»	»	1	11	»	1	11	» 11
Albacete.	39	»	»	1	11	»	1	11	» 11
Teruel.	44	4	4	1	10	23	23	9	» 20
Guadalajara.	45	8	3	1	10	22	24	2	» 18
Segovia.	35	11	21	1	10	16	1	10	» 16
Madrid.	30	»	»	1	10	15	1	10	» 15
Zamora.	32	2	21	1	10	10	9	»	» 27
Orense.	52	3	15	1	10	9	21	8	» 27
Oviedo.	56	9	16	1	10	4	4	»	» 27
Barcelona.	53	5	10	1	10	»	26	10	» 11
Granada.	42	5	6	1	10	»	18	5	» 25
Almería.	44	7	12	1	10	»	4	»	» 25
Madrid.	20	»	»	1	10	»	1	10	» 25
Murcia.	41	»	»	1	9	19	17	2	» 5
Almería.	48	2	»	1	8	24	4	2	» 5
Salamanca.	39	»	21	1	8	10	2	6	» 5
Juén.	38	1	20	1	8	10	1	8	» 10
Madrid.	23	11	7	1	8	5	3	11	» 23
Coruña.	40	3	16	1	8	»	7	»	» 23
Huesca.	23	10	8	1	8	»	4	»	» 23
Cáceres.	48	2	27	1	8	»	2	»	» 23
Gerona.	37	1	17	1	8	»	1	8	» 23
Madrid.	19	»	»	1	8	»	1	8	» 23
Toledo.	36	9	3	1	7	27	15	3	» 15
Burgos.	54	9	24	1	7	22	40	2	» 15
Segovia.	37	9	»	1	7	22	3	9	» 24
Guadalajara.	57	7	26	1	7	20	31	»	» 24
Palencia.	44	7	17	1	7	15	2	11	» 11
Madrid.	29	»	»	1	7	11	1	7	» 11
Toledo.	28	1	24	1	7	9	4	»	» 11
Murcia.	35	2	2	1	7	5	1	7	» 5
Albacete.	38	6	7	1	7	»	19	11	» 17
Oviedo.	26	5	20	1	7	»	1	7	» 17
León.	24	11	»	1	7	»	1	7	» 17
Madrid.	23	»	»	1	7	»	1	7	» 17
Madrid.	32	»	»	1	6	25	2	10	» 5
Córdoba.	59	10	19	1	6	21	26	5	» 4
Cáceres.	37	5	8	1	6	20	15	4	» 20
Granada.	45	11	21	1	6	17	27	»	» 21
León.	72	2	9	1	6	14	30	6	» 21
Madrid.	31	5	3	1	6	14	4	»	» 21
Madrid.	22	»	»	1	6	14	1	6	» 14
Madrid.	56	9	27	1	6	13	17	»	» 6
Valladolid.	58	3	18	1	6	11	18	7	» 19
Madrid.	36	5	5	1	6	11	4	5	» 10
Granada.	47	8	20	1	6	7	3	8	» 9
Zaragoza.	43	10	5	1	6	»	25	3	» 8
Madrid.	46	2	»	1	6	»	»	»	» 4
Ciudad Real.	37	11	22	1	5	24	5	1	» 15
Madrid.	30	»	»	1	5	15	1	5	» 13
Oviedo.	22	9	11	1	5	13	1	5	» 13
Juén.	45	»	»	1	5	»	11	6	» 26
Madrid.	28	9	4	1	5	»	3	7	» 15
Madrid.	28	»	»	1	5	»	1	11	» 5
Zamora.	40	»	»	1	4	28	24	11	» 4
Zaragoza.	54	5	20	1	4	25	1	4	» 25
Zamora.	46	»	»	1	4	24	20	4	» 12
Madrid.	33	8	22	1	4	24	7	11	» 20
Alicante.	44	11	»	1	4	24	3	11	» 20
Salamanca.	36	»	7	1	4	21	2	9	» 24

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.057	D. Sebastián Peña Romero	Intervención de Hacienda de Cádiz	Cádiz	51	2	24	1	4	20	29	5	27
1.058	D. Luis Montavarde y Felas	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de Puerto Ventura	Canarias	35	10	»	1	4	15	11	11	25
1.059	D. Raúl Chavarrí y González	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	22	1	3	1	4	10	2	6	7
1.060	D. Francisco Renshaw González de Mosa	Administración de Propiedades ó Impuestos de Tenerife	Canarias	24	11	»	1	4	»	4	»	8
1.061	D. Inocente Peña Montalvo	Tesorería de Hacienda de Zaragoza	Madrid	29	5	7	1	4	»	1	9	6
1.062	D. Vicente Navarro Balandó	Administración de Contribuciones de Gerona	Alicante	44	11	»	1	3	20	24	7	25
1.063	D. Antonio López Palacios y Romillo	Tesorería de Hacienda de Badajoz	Guadalajara	37	7	27	1	3	19	4	»	»
1.064	D. José Rodríguez Mosa	Inspección en Madrid	Paris	20	6	14	1	2	21	2	2	10
1.065	D. Jesús García Bravo y Fernández	Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos	Madrid	28	»	»	1	2	11	5	1	8
1.066	D. Matías Bogué Fernández	Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos	Jaén	51	8	28	1	3	11	4	»	»
1.067	D. Servando Mena y Sevilla	Intervención general	Almería	35	2	9	1	2	10	15	8	8
1.068	D. Félix Novo y Brócas	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Coruña	31	6	14	1	2	10	18	1	10
1.069	D. Ramón Sánchez Sarachaga	Dirección del Tesoro	Barcelona	25	11	7	1	2	10	6	3	»
1.070	D. Félix Alonso Crespo	Intervención especial de la zona de influencia en Marruecos	Zamora	40	10	11	1	2	10	1	11	5
1.071	D. Pablo Hernández y Coronado	Intervención general	Madrid	17	3	20	1	2	10	1	2	10
1.072	D. Gáldido Jordán y Cano	Intervención principal de las minas de Almadén	Ciudad Real	44	3	27	1	2	8	9	2	21
1.073	D. Carlos López Rodríguez	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	19	»	»	1	2	7	1	5	4
1.074	D. Gabriel Montaner y Sancho	Intervención de Hacienda de Baleares	Baleares	74	3	»	1	2	»	34	6	14
1.075	D. Alfredo Rosique Ortiz	Tesorería de Hacienda de Murcia	Murcia	50	»	13	1	2	1	23	10	17
1.076	D. José Sánchez Mulero	Administración de Contribuciones de Almería	Murcia	43	7	4	1	2	»	24	7	2
1.077	D. Miguel Marín Gaspar	Tesorería de Hacienda de Valencia	Zaragoza	42	8	21	1	2	»	24	3	12
1.078	D. Apolinar de Sabina y de Aguirre	Intervención de Hacienda de Huelva	Huelva	51	4	25	1	2	»	23	10	17
1.079	D. Arturo Pascual González	Intervención de Hacienda de Sevilla	Málaga	44	10	4	1	2	»	23	9	8
1.080	D. José Muñoz Fernández	Intervención de Hacienda de Oviedo	Oviedo	49	9	13	1	2	»	21	10	10
1.081	D. Ricardo Montaner y Carassonne	Intervención de Hacienda de Navarra	Madrid	40	8	4	1	2	»	21	9	10
1.082	D. Alejandro Alvarez Barreiro	Inspección en La Coruña	Coruña	28	9	24	1	2	»	5	5	12
1.083	D. Ignacio Escuin Moros	Administración de Contribuciones de Salamanca	Zaragoza	41	»	12	1	2	»	4	»	»
1.084	D. José María Briones y García Escudero	Intervención de Hacienda de Zaragoza	Pulencia	42	5	12	1	2	»	1	11	9
1.085	D. Pedro Falcón y Urra	Administración de Propiedades ó Impuestos de Albacete	Albacete	26	2	8	1	2	»	1	14	6
1.086	D. Mariano Aravaa y Mogias	Intervención de Hacienda de Granada	Granada	21	»	»	1	2	»	1	6	17
1.087	D. Vicente Gay y Soriano	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento	Filipinas	43	2	27	1	2	»	1	2	»
1.088	D. Eduardo Fernández de Córdoba	Intervención de Hacienda de Burgos	Jaén	18	1	23	1	2	»	1	2	»
1.089	D. Juan Alonso Santamaría	Administración de Contribuciones de Avila	Avila	41	7	18	1	1	20	22	1	4
1.090	D. Luis Cardero Veloso	Intervención de Hacienda de Valladolid	Oronse	21	4	23	1	1	13	1	1	11
1.091	D. Manuel Dominguez Palomo	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Málaga	43	8	24	1	1	10	23	10	26
1.092	D. Luis y Bravo Villa	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Badajoz	49	5	16	1	1	9	32	10	29
1.093	D. Rafael Crespo y Gil	Tesorería de Hacienda de Alicante	Logroño	40	10	21	1	1	»	22	»	2
1.094	D. Gustavo Martínez Asensio	Administración de Contribuciones de Albacete	Ciudad Real	41	4	25	1	1	»	23	»	21
1.095	D. Eugenio Marín Fabregat	Administración de Propiedades ó Impuestos de Cáceres	Cáceres	51	10	28	1	1	»	21	11	13
1.096	D. Juan Pérez Eguta y Casanova	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Pontevedra	50	4	2	1	1	»	20	10	17
1.097	D. Arturo Ogea Hernández	Intervención de Hacienda de La Coruña	Coruña	25	»	25	1	1	»	5	11	10
1.098	D. José Ubaldo Otero y Hernández	Dirección de lo Contencioso	Oviedo	24	5	24	1	1	»	5	1	11
1.099	B. Luis López Ballasteros y Torres	Dirección de Contribuciones	Madrid	19	»	»	1	1	»	1	2	»
1.100	D. Julio Belenguer Nuez	Intervención de Hacienda de Teruel	Teruel	47	8	19	1	»	11	23	2	21
1.101	D. Ineso Ortiz	Administración de las minas de Almadén	Ciudad Real	50	»	»	1	»	»	»	»	»
1.102	D. José Alonso Fernández	Intervención general	Pontevedra	22	1	29	»	11	29	»	11	29
1.103	D. Eduardo del Moral y Sanjurjo	Tesorería de Hacienda de La Coruña	Coruña	24	2	19	»	11	1	»	11	1
1.104	D. Martín Dessy Almiñana	Intervención de Hacienda de Huesca	Alicante	45	9	17	»	11	»	22	2	18
1.105	D. Cayo Ruiz del Oso	Tesorería de Hacienda de Málaga	Málaga	41	1	6	»	11	»	21	4	»
1.106	D. Casto Velayas Garcinuño	Secretario de la Delegación de Hacienda de Avila	Avila	40	6	»	»	11	»	18	4	5
1.107	D. Martiniano Martín Román	Administración de Contribuciones de Zamora	Segovia	26	5	28	»	11	»	9	10	29
1.108	D. Rafael Marín Bonilla	Intervención de Hacienda de Madrid	Madrid	22	10	18	»	11	»	5	4	5

1.109	D. Luis Casani y Herrera de Tejada.	Intervención de la Dirección de la Douda y Clases pasivas.	Madrid.	19	9	7	»	11	»	2	1	6
1.110	D. Ceclio Gurroa y Rotortillo.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Madrid.	24	7	23	»	11	»	1	4	22
1.111	D. Joaquín Martínez Nieto.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo.	22	9	17	»	11	»	»	11	»
1.112	D. Miguel Ximénez de Sandoval y Riestra.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	21	6	23	»	11	»	»	11	»
1.113	D. José Estévez y Ucally.	Interventor de la Depositaria especial de Hacienda de La Gomera.	Toledo.	39	»	»	»	10	26	12	10	28
1.114	D. José Antón Olive.	Intervención central.	Madrid.	41	11	2	»	10	21	25	5	21
1.115	D. Roberto Pardo Ocampo.	Intervención general.	Madrid.	22	»	»	»	10	21	»	10	21
1.116	D. José María Grosso Borrego.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Cádiz.	29	»	»	»	10	18	8	»	11
1.117	D. Faustino Romano Arellano.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Navarra.	41	9	17	»	10	17	21	8	8
1.118	D. Miguel Gil Malet.	Inspección en Zaragoza.	Teruel.	35	»	»	»	10	17	7	10	»
1.119	D. Guillermo Yáñez Delage.	Intervención de Hacienda de Orense.	Orense.	35	3	4	»	10	17	3	11	17
1.120	D. Gabriel García Malladré.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Madrid.	60	9	»	»	10	16	25	4	26
1.121	D. Pablo López Martínez.	Intervención general.	Madrid.	22	»	»	»	10	16	»	10	16
1.122	D. Roberto Munáiz y López.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	20	2	15	»	10	15	»	10	15
1.123	D. Emilio Vega del Cerro.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Ciudad Real.	Toledo.	40	3	14	»	10	10	21	»	4
1.124	D. Valentín Sánchez Mendirri.	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	Logroño.	40	1	28	»	10	6	8	1	23
1.125	D. Alfredo Montero de la Cámara.	Secretario de la Delegación de Hacienda de Cádiz.	Jaén.	43	10	7	»	10	»	21	5	15
1.126	D. Anselmo Cartamil González.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Coruña.	25	1	22	»	10	»	3	11	22
1.127	D. Mariano Brías Coya.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	53	7	15	»	8	23	5	5	26
1.128	D. Julián Alarcón Campos.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Madrid.	19	8	26	»	8	23	3	8	26
1.129	D. Lorenzo Macías Tejero.	Administración de Contribuciones de León.	León.	38	3	23	»	8	21	20	6	11
1.130	D. Adolfo Soto y Rodríguez.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Toledo.	Toledo.	32	8	17	»	8	21	5	7	16
1.131	D. Antonio Villanueva y Conejos.	Tesorería de Hacienda de Teruel.	Teruel.	47	9	»	»	8	14	25	10	29
1.132	D. Andrés Curieles Rabadán.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Valladolid.	38	1	21	»	8	14	19	11	26
1.133	D. Ricardo Rodríguez-Caulla y Meleiro.	Inspección en Orense.	Orense.	21	6	»	»	8	11	»	8	11
1.134	D. Joaquín Contreras San Miguel.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Burgos.	40	4	14	»	8	10	21	»	22
1.135	D. Adolfo Aranda y Guinea.	Inspección en Madrid.	Madrid.	41	3	5	»	8	10	»	8	10
1.136	D. José María de Reina y Canals.	Inspección en Madrid.	Madrid.	27	10	29	»	8	9	1	7	17
1.137	D. Alberto Ganga y Tremiño.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Alicante.	20	1	4	»	8	»	»	8	»
1.138	D. Eugenio López Aydillo.	Dirección de Propiedades ó Impuestos.	Orense.	26	11	21	»	7	23	»	7	23
1.139	D. Nicolás Huertas García.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Jaén.	44	11	11	»	7	20	20	6	11
1.140	D. Fabián Gracia Saneho.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Teruel.	37	11	10	»	7	18	20	8	26
1.141	D. Germán Rueda Collino.	Administración de Contribuciones de Logroño.	Zamora.	52	6	5	»	7	10	7	14	5
1.142	D. Agustín Jiménez de la Corte.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Huelva.	34	9	28	»	6	16	19	11	4
1.143	D. Arturo Pérez Pariego.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora.	25	5	6	»	6	14	1	10	10
1.144	D. Julián del Campo y Froiro.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Madrid.	35	2	25	»	6	10	16	10	24
1.145	D. Joaquín Miguel Barcia.	Administración de Contribuciones de Palencia.	Orense.	29	»	»	»	6	7	»	6	7
1.146	D. Luis Pareja y Osorio.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sóvilla.	50	»	»	»	6	6	8	»	»
1.147	D. Luis Andrade y Orejuela.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	32	3	4	»	6	5	»	6	5
1.148	D. Salvador San José Martín.	Dirección de la Douda y Clases pasivas.	Madrid.	57	2	5	»	6	»	23	9	23
1.149	D. Antonio Abolarado Rey Escarío.	Administración de Propiedades ó Impuestos de La Coruña.	Coruña.	54	5	18	»	6	»	18	2	12
1.150	D. Antonio Zavala Aguilar.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid.	30	6	16	»	6	»	4	»	»
1.151	D. Manuel Álvarez Serrallonga.	Inspección en Pontevedra.	Pontevedra.	27	»	»	»	6	»	»	6	»
1.152	D. Julio Prados Suárez Inclán.	Dirección de la Douda y Clases pasivas.	Palencia.	26	8	7	»	5	»	»	1	10
1.153	D. Nicasio Morado y Ortiz.	Sección del Catastro. (Subsecretaría).	Coruña.	45	»	16	»	5	»	»	10	20
1.154	D. Mario Fernández de la Puente y Caballero.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	37	6	21	»	5	»	»	5	»
1.155	D. Lázaro Bens Pérez.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Murcia.	49	5	15	»	4	28	28	7	4
1.156	D. Lucio Borragnán Cea.	Administración especial de Rentas Arrendadas de Santander.	Palencia.	42	9	20	»	4	27	22	9	19
1.157	D. Hermonogildo Calvelo.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Orense.	29	»	»	»	4	21	»	4	21
1.158	D. Joaquín Reina Roldán.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	52	»	»	»	4	20	19	6	2
1.159	D. Manuel Alberto Ferrer Calvo.	Alojade de la Aduana de Tarragona.	Teruel.	30	4	23	»	4	11	4	»	»
1.160	D. José Canalejas y Prats.	Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos.	Madrid.	28	4	4	»	4	10	»	4	10
1.161	D. Emilio Marcos y Mocalos.	Dirección del Tesoro.	Madrid.	38	9	23	»	4	4	16	1	27
1.162	D. Luis Ojen y Fernández.	Administración de Propiedades ó Impuestos de La Coruña.	Coruña.	21	4	3	»	4	2	»	5	16
1.163	D. Francisco Martínez Valera.	Tesorería de Hacienda de Cuenca.	Cuenca.	72	9	22	»	2	23	18	4	20
1.164	D. Francisco Zurita y Manuel de Céspedes.	Administración de Contribuciones de Alicante.	Madrid.	37	2	13	»	2	14	17	4	13
1.165	D. Balbino Méndez y Rodríguez.	Inspección general.	Oviedo.	51	9	5	»	1	22	23	»	13
1.166	D. José Silva y Díez del Valle.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Jaén.	38	5	23	»	1	16	17	»	13
1.167	D. Vicento Justo y Sierra.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valladolid.	Valladolid.	63	8	26	»	1	15	16	»	6
1.168	D. Roque Rivera Díez.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.	Avila.	51	11	»	»	1	14	16	»	20
1.169	D. Felipe del Barrio y Yáñez.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.	Segovia.	39	3	8	»	1	7	22	9	18
1.170	D. Teodoro Caballero de la Veza.	Dirección del Tesoro.	Valladolid.	41	9	»	»	1	3	21	2	17

(Continuaré)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ESCALAFÓN PROVISIONAL del profesorado numerario del Real Conservatorio de Música y Declamación.

Categoría	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIMIENTO			PROVINCIA	INGRESO			ENSEÑANZAS QUE TIENEN A SU CARGO	OBSERVACIONES	
			FECHA				FORMA	FECHA				
			Día	Mes	Año			Día	Mes			Año
1. ^a	1	D. Víctor de Mirecki y Laramat	21	VII	1847	Tarbes (Francia)	Oposición	1.º	XII	1874	Vilonchelo	Caballero de la Orden de Isabel la Católica. Comendador de la Orden de Carlos III. Oficial de la Academia de Francia y Caballero de la Legión de Honor.
2. ^a	2	Tomás García Coronel	7	III	1849	Soria	O.	1.º	X	1889	Cornetín	»
3. ^a	3	José Tragó y Arana	25	IX	1856	Madrid	O.	1.º	III	1888	Piano	»
4. ^a	4	Fermín Ruiz Escobés	7	VII	1850	Logroño	O.	21	I	1888	Oboe	»
4. ^a	5	Francisco González Maestra	28	VI	1862	Madrid	O.	8	II	1888	Flauta	»
5. ^a	6	José Reventos y Truch	29	I	1839	Barcelona	Concurso	1.º	V	1891	Solfeo	»
5. ^a	7	José María Fernández de Valderrama y González	19	III	1850	Logroño	»	14	VI	1893	Solfeo	»
5. ^a	8	Emilio Serrano Ruiz	13	III	1850	Álava	C.	22	VIII	1895	Composición	Individuo de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Comendador de la Orden de Isabel la Católica y de la Corona de Italia. Oficial de la Academia de Francia. Caballero de la Real Orden de Carlos III. Fué C. de I. P.
6. ^a	9	D. ^a María Pilar Fuente de la Mora	26	III	1867	Sevilla	O.	14	III	1896	Piano	»
6. ^a	10	D. Manuel Fernández Grajal	5	VI	1838	Madrid	»	2	I	1897	Piano	»
6. ^a	11	Felipe Espino ó Iglesias	26	V	1860	Salamanca	O.	1.º	IV	1897	Acompañamiento al piano	»
6. ^a	12	D. ^a Laura Romca y Parra	16	IV	1848	Madrid	C.	31	III	1900	Solfeo	»
7. ^a	13	D. Juan Comba y García	30	XI	1854	Cádiz	»	6	XI	1900	Indumentaria, mueblaje y decoración de época	Comendador de número de la Orden civil de Alfonso XII. Caballero de la Real Orden de Carlos III. Comendador de la Orden de la Corona de Italia y de la Real Orden portuguesa de N. S. Jesueristo.
7. ^a	14	Pedro Fontánilla y Miñambres	9	II	1863	Madrid	C.	11	XII	1903	Armonía	»
7. ^a	15	Antonio Fernández Bardas	12	I	1870	Orense	C.	12	XII	1903	Violín	»
7. ^a	16	José del Hierro y Palomino	1.º	X	1864	Cádiz	»	2	I	1904	Viola	»
7. ^a	17	Raimundo Juan José Torres y García	15	III	1864	Navarra	O.	9	VI	1904	Contrabajo	»
7. ^a	18	D. ^a Vicenta Tormo y Serrano	31	III	1857	Valencia	C.	10	VIII	1904	Arpa	»
8. ^a	19	D. Pascual Fañanás y Trol	23	III	1856	Zaragoza	O.	25	II	1905	Fagot	»
8. ^a	20	D. ^a Matilde Torregrosa y Jordá	20	XII	1866	Madrid	C.	10	VI	1910	Solfeo	»
8. ^a	21	D. Miguel Justa y Moreno	20	VI	1870	Cádiz	C.	2	VIII	1910	Clarineto	»
8. ^a	22	Ignacio Tabuyo y Muro	17	X	1863	Guipúzcoa	C.	20	XII	1910	Canto	»
8. ^a	23	José González de la Oliva	23	III	1858	Almería	»	1.º	II	1911	Piano	»
8. ^a	24	Bartolomé Pérez Casas	24	I	1873	Murela	C.	1.º	II	1911	Armonía	»
8. ^a	25	José Rubio y Laynoz	8	VI	1854	Madrid	»	1.º	II	1911	Declamación práctica	»
8. ^a	26	D. ^a Salvadora Abella y Barón	8	XI	1850	Valencia	C.	6	III	1911	Canto	»
»	27	D. Bernardo García Masada	23	X	1880	Madrid	C.	10	III	1911	Trombón	»
»	28	Bernardo de Gabida y Laspita	20	VIII	1880	Bilbao	O.	23	III	1912	Órgano	»

29	Tomás Bretón y Hernández.....	23	1850	Salamanca.....	Artículo 39 del Reglamento.	1913	Composición.....	Caballero de la Real Orden de Carlos III. Comendador de la misma Orden y de número de la Orden civil de Alfonso XII. In- dividuo de número de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Consejero de I. P.
30	Valeriano Bustos y Martínez.....	6	1877	Cuenca.....	O.....	1913	Trompa.....	»
31	Pedro Joaquín Larruga y Urbieto.....	29	1865	Navarra.....	C.....	1914	Conjunto Vocal.....	»
32	Arturo Saco del Valle y Flores.....	3	1869	Gerona.....	Artículo 39 del Reglamento.	1914	Conjunto Instrumental.....	»
33	Manuel Fernández Alberdi.....	4	1882	Madrid.....	O.....	1914	Piano.....	»

Madrid, 4 de Marzo de 1915.

1623

GARCIA MATA, *Agustín*; hijo de Manuel y Antonia, natural de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón (León), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,610 metros; domiciliado últimamente en Montealegre; procesado por falta a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 18 de Febrero de 1915.—Matias Muñiz. JG—1095

1624

GARCIA PITA, *José*; hijo de Baltasar y María, natural de Fontan (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, color bueno; domiciliado últimamente en Fontan; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 20 de Febrero de 1915.—Antonio Rodríguez. JM—1031

1625

GARCIA SUAREZ, *Juan*; hijo de Manuel y Teresa, natural de Mondoño (Sada), de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años, cuerpo alto creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color bueno, una cicatriz en el dedo pulgar y otra en el índice de la mano izquierda; domiciliado últimamente en Mondoño; procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de treinta días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor de Marina del distrito de Sada.—Sada, 20 de Febrero de 1915.—Antonio Rodríguez. JM—1043

1626

GARCIA VAZQUEZ, *Modesto*; hijo de Benito y Francisca, natural de Cuadramón (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, y cuyas señas personales son: estatura, 1,754 metros; domiciliado últimamente en Cuadramón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoño para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor, D. Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en dicha Plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 18 de Febrero de 1915.—El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JG—1128

1627

GODÓ PLA, *Luis*; natural de Figueras (Gerona), de estado soltero, profesión comercio, de veintidós años, del Reemplazo de 1914; cupo del distrito 6.º de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Vergara, número 57, D. José Millán Terreros, en el Cuartel de Jaime I, a partir de su inserción en la GACETA DE MADRID.—Barcelona, 17 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, José Millán. JG—939

1628

GONZALEZ ABALLE, *Fernando*; hijo de Francisco Antonio y Generosa, natural de Panjón (Nigrán), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; señas: cuerpo regular, frente ídem, cejas pobladas, boca pequeña, sin barba, nariz regular, color moreno, pelo castaño; domiciliado últimamente en Panjón (Nigrán); procesado por falta de presentación al ser llamado para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Alférez de Navío de la Armada, D. Edmundo Sanjuán y Cañete, del Juzgado especial de la Ayudantía de Marina de Bayona.—Bayona, 23 de Febrero de 1915.—Edmundo Sanjuán. JM—1076

1629

GOYANES PARADA, *Manuel*; hijo de Rafael y Casimira, natural de Freituge, Ayuntamiento de Bóveda, provincia de Lugo, estatura 1,693 metros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Freituge, provincia de Lugo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente D. Juan Moreno Fernández, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.—El Ferrol, 10 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Juan Antonio Moreno. JG—1088

1630

GUTIERREZ FERNANDEZ, *Joaquín*; hijo de Máximo y Esperanza, natural de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en dicho Casares; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, primer Teniente D. Manuel Díez Alonso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 18 de Febrero de 1915.—Manuel Díez Alonso. JG—1097

1631

GUTIERREZ Y GUTIERREZ, *José Alejandro*; hijo de Fidel y Rufina, natural de Ruiloba (Santander), de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años, estatura 1,720 metros; domiciliado últimamente en Ruiloba; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrealevega para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Daniel Alcarraz y Cendoya, Capitán de Artillería, con destino en la Comandancia de San Sebastián, de guarnición en esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 17 de Febrero de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Daniel Alcarraz. JG—1124

1632

HERNANDO MARRUEDO, *José*; natural de Manunda, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Alhama de Aragón, provincia de Zaragoza; procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería

(Continúa en la pág. 922.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las ca

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1913.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Natalidad	Mor- talidad.	Nup- cialidad	Varones	Hembras.	Le- gítimos.	De- gítimos.
Alava (Victoria).....	33.796	78	63	19	2,31	1,86	0,56	40	38	73	»
Albacete.....	26.039	60	41	23	2,30	1,57	0,88	34	26	58	1
Alicante.....	56.772	153	129	27	2,69	2,27	0,48	85	68	145	6
Almería.....	48.542	149	135	27	3,07	2,78	0,56	73	76	136	12
Ávila.....	12.081	36	29	5	2,93	2,40	0,41	19	17	29	2
Badajoz.....	26.910	56	63	21	2,33	1,71	0,57	54	32	74	7
Baleares (Palma de Mallorca).....	68.830	143	137	50	2,08	1,89	0,73	79	64	135	1
Barcelona.....	607.170	1.261	1.533	404	2,03	2,52	0,67	632	632	1.161	61
Burgos.....	32.117	61	77	16	1,90	2,40	0,50	30	31	50	4
Cáceres.....	18.334	61	39	5	3,33	2,13	0,27	34	27	58	3
Cádiz.....	66.773	149	196	42	2,23	2,93	0,63	71	78	132	17
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	72.653	58	50	16	0,80	0,69	0,22	32	26	51	3
Castellón.....	32.861	101	92	35	3,07	2,80	1,07	50	51	98	1
Ciudad Real.....	16.975	53	58	7	3,12	3,41	0,41	27	26	48	2
Córdoba.....	70.413	220	153	30	3,12	2,13	0,43	117	103	198	15
Coruña (La).....	59.100	163	127	40	2,76	2,15	0,68	81	82	135	27
Cuenca.....	12.143	32	33	7	2,64	2,72	0,58	12	20	24	5
Gerona.....	17.551	32	54	9	1,82	3,08	0,51	25	7	28	4
Granada.....	82.457	195	208	42	2,36	2,52	0,51	90	105	177	18
Guadalajara.....	12.651	23	24	5	1,81	1,90	0,40	15	8	18	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	53.584	114	74	32	2,13	1,38	0,60	61	53	105	9
Huelva.....	32.414	129	84	20	3,98	2,59	0,62	72	57	118	11
Huesca.....	12.319	31	34	13	2,52	2,76	1,06	18	13	26	»
Jaén.....	30.390	117	101	20	3,85	3,32	0,66	66	51	112	5
León.....	19.930	49	66	13	2,57	3,47	0,68	27	22	40	1
Lérida.....	26.229	48	61	12	1,83	2,33	0,46	23	25	43	1
Logroño.....	25.974	56	58	9	2,16	2,23	0,35	26	30	49	3
Lugo.....	39.150	79	57	13	2,02	1,46	0,33	42	37	71	3
Madrid.....	627.428	1.551	1.523	417	2,47	2,43	0,66	802	749	1.256	280
Málaga.....	139.647	368	307	76	2,64	2,20	0,54	195	173	327	38
Murcia.....	129.414	285	256	80	2,20	2,21	0,62	186	99	274	1
Navarra (Pamplona).....	30.280	87	102	34	2,87	3,36	1,12	34	53	69	2
Orense.....	16.704	62	50	16	3,71	2,99	0,96	27	35	41	2
Oviedo.....	54.863	174	112	44	3,17	2,64	0,80	99	75	168	6
Palencia.....	18.834	49	50	8	2,60	2,65	0,42	22	27	41	1
Pontevedra.....	24.897	62	44	14	2,49	1,77	0,56	33	29	47	5
Salamanca.....	31.786	98	94	12	3,08	2,96	0,38	56	42	87	7
Santander.....	69.487	197	142	50	2,84	2,04	0,72	113	84	169	23
Segovia.....	15.278	45	32	9	2,95	2,09	0,59	23	22	41	»
Sevilla.....	167.059	520	493	104	3,11	2,95	0,62	267	253	441	77
Soria.....	7.793	18	30	4	2,31	3,85	0,51	9	9	15	1
Tarragona.....	23.211	40	44	14	1,72	1,90	0,60	23	17	40	»
Teruel.....	12.336	25	17	10	2,03	1,38	0,81	13	12	23	»
Toledo.....	22.234	71	65	11	3,19	2,92	0,49	41	30	61	3
Valencia.....	241.404	559	533	122	2,32	2,41	0,51	288	271	527	22
Valladolid.....	71.914	196	185	47	2,73	2,57	0,65	101	95	151	30
Vizcaya (Bilbao).....	97.873	261	167	63	2,67	1,70	0,64	138	123	234	7
Zamora.....	17.275	62	45	11	3,59	2,60	0,64	31	51	54	»
Zaragoza.....	120.311	293	281	90	2,44	2,34	0,75	151	142	260	6
TOTALES.....	3.558.286	8.763	8.375	2.198	2,46	2,35	0,62	4.587	4.176	7.727	785

Madrid, 26 de Febrero de 1915.—El Director general, Martín Sánchez.

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

pitaes de provincia de España en el mes de Enero de 1915.

MERO DE NACIDOS						NÚMERO DE FALLECIDOS						
Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos	Legítimos.	Expósitos	TOTAL							
5	78	2	1	»	3	34	29	12	51	13	11	24
1	60	3	»	»	5	20	21	6	35	7	1	8
2	153	6	2	»	8	61	68	30	99	8	11	19
1	149	9	»	»	9	72	63	42	93	17	3	20
5	36	1	»	»	1	11	18	10	19	10	»	10
5	86	13	»	»	13	27	36	15	48	19	6	25
7	143	4	»	»	4	71	66	27	110	13	9	22
42	1.264	100	6	5	111	771	762	328	1.265	191	43	234
7	61	2	1	»	3	41	36	21	56	11	11	22
»	61	7	»	»	7	18	21	9	30	7	2	9
»	149	10	3	»	13	101	95	44	152	29	33	62
4	53	6	»	»	6	32	18	13	37	5	2	7
2	101	8	»	»	8	47	45	28	64	19	7	26
3	53	3	1	»	4	29	29	17	41	14	3	17
7	220	14	1	»	15	72	78	34	116	43	9	52
1	163	13	2	»	15	72	55	43	84	7	9	16
3	32	1	»	»	1	17	16	11	22	4	4	8
»	32	4	1	»	5	38	16	10	44	21	6	27
»	195	14	»	»	14	112	96	47	161	37	»	57
3	23	2	»	»	2	14	10	3	21	5	5	10
»	114	5	»	»	5	39	35	26	48	7	»	7
»	129	10	1	»	11	45	39	26	58	16	3	19
5	31	2	»	»	3	21	13	7	27	10	1	11
»	117	»	»	1	1	64	37	31	70	26	»	26
8	49	7	2	»	9	35	31	23	43	15	5	20
4	48	2	1	»	3	35	26	13	48	11	11	22
4	56	3	1	»	4	33	25	14	44	8	5	13
5	79	»	1	»	1	29	28	13	44	7	6	13
15	1.551	73	37	2	112	777	746	473	1.050	231	94	325
3	368	13	5	»	18	151	156	74	233	38	15	53
10	285	»	»	»	»	157	129	93	193	23	13	36
16	87	3	1	»	4	43	59	29	73	21	9	30
19	62	1	1	»	2	21	29	11	39	7	7	8
»	174	5	1	»	6	54	58	35	77	22	4	26
7	49	1	1	»	2	21	29	12	38	16	11	27
10	62	2	1	»	3	21	23	11	33	9	10	19
4	98	8	2	»	10	46	48	37	57	9	30	39
5	197	7	»	»	7	66	76	55	87	19	13	32
4	45	2	»	»	2	17	15	15	17	4	3	7
2	520	23	13	»	36	269	224	120	373	84	29	113
2	18	1	»	»	1	14	16	7	23	10	»	10
»	40	2	3	»	5	18	13	5	39	7	3	10
2	25	1	»	»	1	8	9	7	10	»	4	4
7	71	2	1	»	3	35	30	13	52	23	2	25
10	559	19	3	»	22	292	241	131	402	93	11	104
15	196	11	1	»	12	91	94	45	140	44	10	54
20	261	14	»	»	14	85	82	51	116	40	7	47
8	62	1	»	»	1	30	15	12	33	10	5	15
18	293	16	3	»	19	144	137	115	166	43	5	48
301	8.763	458	97	9	564	4.329	4.046	2.254	6.121	1.353	485	1.838

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capi

CAPITALES	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoides (tifo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre J. fermento y encefalitis palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostrus.	Otros entes antes optérmicos.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Menigitis simple.	Hemorragia y reblandecimiento cerebral.
Álava (Vitoria).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	6
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
Alicante.....	2	»	1	»	»	»	»	1	4	»	»	»	12	»	»	»	»	5
Almería.....	1	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	8	»	»	1	»	9
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Badajoz.....	1	»	»	»	»	»	»	1	3	»	»	»	5	»	»	»	»	7
Baleares (Palma de Mallorca).....	1	»	1	»	»	1	»	1	1	»	»	»	4	»	»	»	1	16
Barcelona.....	143	1	»	30	4	1	»	15	8	»	»	»	101	7	»	»	»	140
Burgos.....	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	1	1	1	7
Burgos.....	»	»	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1	2	7
Cáceres.....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	25	1	»	10	10	24
Cádiz.....	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	10	»	1	1	4	4
Castellón.....	»	»	»	6	»	1	»	»	1	»	»	1	6	»	1	1	2	5
Castellón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	3	1	10
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	8	»	2	6	2	16
Córdoba.....	1	»	»	»	»	»	»	»	5	1	»	»	14	1	»	4	10	16
Coruña (La).....	»	»	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	1	»	2
Cuenca.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	10
Cuenca.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	5	»	»	»	»	»
Gerona.....	2	»	»	»	»	»	3	1	4	»	»	»	13	»	2	»	22	22
Granada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	2
Guadalajara.....	»	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	8	»	»	2	4	7
Guipúzcoa (San Sebastián).....	1	»	»	1	»	»	2	1	»	»	»	1	6	»	»	»	1	9
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	»	4
Huesca.....	1	»	»	1	2	1	»	3	1	»	»	2	2	»	1	1	3	1
Jaén.....	»	»	»	»	2	1	»	1	2	»	»	»	10	1	1	2	5	4
Jaén.....	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	1	4
Lérida.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	9	1	1	3	2	1
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	2	1	»	4
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Lugo.....	9	»	3	1	15	5	2	19	22	»	»	»	140	6	12	49	89	96
Madrid.....	»	»	»	1	»	2	»	6	8	»	»	2	31	2	2	2	8	20
Málaga.....	3	»	4	4	7	»	3	»	5	»	»	»	18	»	2	8	12	17
Murcia.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	1	4	4	6	5
Navarra (Pamplona).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	»	3	4	3
Orense.....	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	10	»	2	5	15	2
Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	4	»	»	»	1	4
Palencia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	1	6	1	3
Pontevedra.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	2	2	2	5
Salamanca.....	1	»	»	»	2	»	»	1	2	»	»	»	12	4	2	2	5	11
Santander.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	3	3	1
Segovia.....	6	»	1	3	1	»	1	10	4	»	»	2	59	1	8	24	29	30
Sevilla.....	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	5	»	1	1	3	2
Soria.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	2	»	2	2	1	4
Tarragona.....	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	1	»	»	»	1	1
Teruel.....	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	4	»	»	2	2	4
Toledo.....	»	»	»	30	3	1	1	3	10	»	»	1	43	2	3	16	29	55
Valencia.....	1	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	1	13	»	1	8	14	9
Valladolid.....	»	»	»	»	»	»	»	2	3	»	»	»	23	1	1	10	13	3
Vizcaya (Bilbao).....	2	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	»	1	1	3	3
Zamora.....	»	»	»	»	6	2	1	5	1	»	»	2	20	1	5	3	12	23
Zaragoza.....	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	183	1	11	83	45	16	18	88	102	»	»	22	687	34	82	266	397	635

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España durante el mes de Enero de 1915.

FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarrea y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y tífoides.	Escorbuto, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y mal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Sepsisemia puerperal (shock, puerperitis, flubilis puer., etc.).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y viciada de conformación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Bufofobias.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
6	4	2	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	18	1	63
5	2	1	»	3	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	10	1	41
12	8	3	»	16	»	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	3	129
10	13	3	7	7	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	31	2	135
1	2	1	»	4	»	1	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	7	»	29
3	2	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	63
27	10	3	8	12	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	26	3	137
173	65	35	107	145	17	29	3	10	9	4	2	»	»	»	»	»	»	259	19	1.533
8	2	2	1	2	»	4	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	23	»	77
4	»	»	»	3	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	39
22	4	1	2	13	1	9	»	1	»	3	»	»	»	»	»	»	»	38	2	196
9	7	1	3	2	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	56
6	6	2	1	9	»	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	»	92
28	3	3	5	9	»	4	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	»	58
10	15	10	1	3	1	5	»	»	4	3	»	»	»	»	»	»	»	50	1	150
5	9	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	4	1.7
7	3	»	7	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	33
20	9	2	7	10	»	13	1	»	3	4	1	»	»	»	»	»	»	56	5	208
1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	6	»	24
7	4	»	7	4	»	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	3	74
10	»	»	6	4	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	16	2	84
1	1	1	1	3	1	1	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	11	»	34
15	6	1	1	7	»	3	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	26	4	101
5	5	2	1	4	»	2	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	10	»	66
5	3	2	1	4	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	16	2	61
2	3	2	»	4	»	3	1	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	15	1	58
5	3	2	2	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6	»	57
2	2	2	1	3	2	1	»	1	1	16	3	»	2	5	31	»	1	274	17	1.523
123	129	74	61	138	12	43	1	11	11	46	»	»	»	56	31	»	»	67	»	307
47	13	»	6	20	»	12	»	1	1	4	»	»	»	9	15	»	»	67	»	307
18	24	5	16	13	1	12	»	3	3	5	»	»	»	9	27	»	»	55	3	286
7	6	4	1	12	»	3	»	2	»	1	»	»	»	4	2	»	»	27	»	102
10	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	15	2	50
6	4	1	1	1	»	1	»	1	»	1	»	»	»	3	8	»	1	22	6	112
4	»	3	1	3	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	14	»	50
2	2	1	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	3	»	»	»	6	2	44
5	3	1	1	4	»	15	»	»	»	»	»	»	1	6	3	»	»	22	3	94
11	9	2	1	20	»	4	»	»	»	3	»	»	»	2	3	»	»	37	3	142
2	3	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	1	32
70	22	15	20	28	1	17	1	3	5	9	1	»	2	»	10	»	3	93	5	493
1	2	»	»	2	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	7	»	30
12	2	1	1	1	»	»	»	»	»	12	»	»	»	»	1	»	»	9	»	44
2	1	2	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	17
3	2	6	»	5	»	4	»	1	1	5	»	»	»	2	7	»	»	15	4	65
58	16	19	23	63	»	4	1	4	5	11	»	»	»	11	13	»	3	89	4	533
13	9	6	4	15	»	2	»	»	1	8	»	»	»	3	2	»	1	58	10	185
9	2	8	10	26	»	3	»	2	1	5	»	»	»	2	1	»	»	26	4	167
6	2	3	»	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»	7	2	45
18	44	6	5	37	»	7	»	»	»	4	»	»	1	10	4	»	»	51	4	281
835	491	258	329	705	67	266	8	50	60	201	7	36	11	229	273	92	11	1.633	143	8.375

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA

Cálculo aproximado de la producción de UVA y MOSTO en el año de 1914, según los datos remitidos por los Ingenieros del Servicio Agronómico provincial.

REGIONES	PROVINCIAS	Superficie	Producción	Producción	Uva destinada	Mosto	Producción	Producción
		del viñedo.	total de uva	media de uva	destinada	producido	total de mosto	media de mosto
		—	en la	—	—	por	en la	—
		Hectáreas.	provincia.	por hectárea.	—	100 kilogramos	provincia.	por hectárea.
			Quintales	Quintales	Quintales	litros	Hectolitros.	Hectolitros.
			métricos.	métricos.	métricos.			
1.ª—Central ó Castilla la Nueva.	Madrid.....	50.890	831.210	16,33	733.195	54,56	400.066	8,91
	Toledo.....	60.000	744.000	12,40	732.960	51,00	373.810	6,32
	Guadalajara.....	20.769	72.987	(3) 3,51	72.897	52,45	38.235	(3) 1,84
	Cuenca.....	51.875	770.206	14,85	758.806	59,96	455.007	8,90
	TOTAL....	183.534	2.418.403	13,18	2.297.858	53,14	1.267.118	7,27
2.ª—Mancha y Extremadura.	Ciudad Real.....	133.475	2.406.135	18,03	2.391.635	55,80	1.334.520	10,06
	Albacete.....	70.808	1.241.235	17,52	1.222.935	62,97	770.138	11,03
	Cáceres.....	8.410	173.929	20,68	170.669	54,25	92.388	11,22
	Badajoz.....	18.600	556.069	29,90	505.356	56,82	287.170	16,99
	TOTAL....	231.293	4.377.368	18,92	4.290.645	57,90	2.484.416	10,95
3.ª—Castilla la Vieja.	Valladolid... (1) (2) 40.453	80.086	(3) 2,29	71.434	56,28	40.203	(3) 1,29	
	Burgos..... (3) 25.000	317.089	(3) 12,34	294.894	69,25	204.214	(3) 9,24	
	Segovia.....	81.521	44.255	(3) 5,19	43.122	47,24	20.378	2,45
	Ávila.....	16.734	473.200	28,28	468.244	61,68	288.808	17,44
	Soria.....	3.742	35.200	(3) 9,41	32.351	63,24	22.084	(3) 6,42
TOTAL....	94.450	949.830	(4) 10,83	910.055	63,26	575.687	(1) 6,85	
4.ª—Aragón y Rioja.	Zaragoza.....	33.125	312.300	24,52	306.000	63,58	512.507	15,44
	Huesca.....	15.191	334.677	22,03	323.940	57,07	184.872	12,57
	Teruel.....	11.950	233.500	19,53	233.500	59,69	139.376	11,66
	Logroño.....	20.650	142.650	(2) 6,90	142.650	65,00	92.722	(3) 4,48
	TOTAL....	80.916	1.523.127	18,82	1.506.090	61,71	929.477	11,61
5.ª—Leonesa.	Santander... 53	503	(3) 9,50	503	60,00	302	(2) 5,70	
	León.....	3.615	167.045	46,21	166.738	63,55	105.971	29,37
	Palencia.....	7.200	24.590	(3) 3,41	24.590	58,16	14.301	(3) 1,98
	Zamora.....	39.590	524.800	14,00	520.700	64,27	334.644	9,00
	Salamanca... 10.728	134.563	12,54	133.478	61,66	81.509	7,56	
TOTAL....	61.096	851.531	13,94	846.009	63,44	536.727	8,84	
6.ª—Galicia y Asturias.	Coruña..... 851	26.270	30,87	25.783	36,25	9.349	11,19	
	Lugo.....	4.800	244.800	51,00	243.000	50,00	121.500	25,50
	Orense.....	15.200	314.115	53,56	314.115	52,82	130.000	28,29
	Pontevedra... 6.860	394.120	57,45	394.120	63,77	251.314	36,63	
	Oviedo..... 1.980	123.948	62,60	123.948	64,77	80.288	40,55	
TOTAL....	29.691	1.603.253	54,00	1.600.963	55,74	892.451	30,10	
7.ª—Navarra y Vascongadas.	Navarra..... 13.736	300.694	21,89	283.634	56,87	161.309	12,45	
	Álava..... (3) 4.038	58.132	15,39	57.864	70,29	40.673	16,81	
	Vizcaya.....	649	12.304	18,96	11.906	57,83	6.885	10,96
	Guipúzcoa... 30	558	18,60	558	69,89	390	13,00	
	TOTAL....	18.483	371.688	20,11	353.962	59,12	209.257	11,89
8.ª—Cataluña.	Barcelona... 116.000	4.882.750	42,09	4.633.620	67,63	3.137.050	28,46	
	Tarragona... 72.410	3.584.840	49,51	3.495.140	68,52	2.394.783	33,92	
	Lérida..... 21.200	632.600	29,84	627.550	66,26	415.332	19,77	
	Gerona..... 11.250	443.554	39,42	442.754	62,01	274.537	24,44	
	TOTAL....	220.860	9.543.744	43,21	9.204.064	67,60	6.222.202	29,21

REGIONES	PROVINCIAS	Superficie del viñedo.	Producción total de uva en la provincia.	Producción media de uva por hectárea.	Uva destinada á la vinificación.	Mosto producido por 100 kilogramos de uva.	Producción total de mosto en la provincia.	Producción media de mosto por hectárea.
		Hectáreas.	Quintales métricos.	Quintales métricos.	Quintales métricos	Litros.	Hectolitros.	Hectolitros.
9. ^a —Levante.....	Valencia*....	75.700	948.432	12,53	861.832	67,43	531.105	8,45
	Alicante*....	61.000	1.072.000	17,57	680.090	68,30	464.700	12,00
	Castellón....	31.684	165.595	(10) 5,23	140.396	65,18	91.507	(10) 2,89
	Murcia.....	58.300	594.208	10,19	572.566	63,98	366.320	6,52
	TOTAL....	226.684	2.780.235	12,26	2.254.794	66,69	1.503.632	8,18
10. ^a —Andalucía Oriental.....	Granada*....	10.320	226.590	21,95	205.770	60,40	124.277	13,26
	Jaén.....	4.800	88.000	18,33	38.000	61,45	23.352	11,26
	Málaga*....	24.189	349.464	14,45	101.470	35,02	35.541	5,06
	Almería....	(6) 5.844	489.498	83,76	19.171	57,43	11.010	(7) 15,12
	TOTAL....	45.153	1.153.552	25,55	364.411	53,28	194.180	13,61
11. ^a —Andalucía Occidental.....	Sevilla.....	11.460	720.236	62,85	655.930	52,92	347.104	33,26
	Cádiz.....	9.268	749.485	80,87	719.237	64,73	463.685	52,35
	Córdoba....	8.950	294.160	32,87	263.038	62,00	163.089	20,38
	Huelva.....	6.428	347.112	54,00	325.242	58,00	188.640	31,32
	TOTAL....	36.106	2.110.993	58,47	1.963.447	59,31	1.164.518	34,68
12. ^a —Islas Baleares.	Baleares....	7.255	253.898	35,00	248.770	63,73	158.541	22,30
	TOTAL....	7.255	253.898	35,00	248.770	63,73	158.541	22,30
13. ^a —Islas Canarias.	Canarias....	5.550	61.385	(11) 11,06	51.200	58,07	29.734	(11) 5,93
	TOTAL....	5.550	61.385	11,06	51.200	58,07	29.734	5,93
	Melilla.....	54	1.093	20,24	»	»	»	»
	TOTAL....	54	1.093	20,24	»	»	»	»
TOTALES GENERALES.....		1.241.125	28.000.100	22,56	25.892.271	62,44	16.167.940	14,09

OBSERVACIONES

- (1) De la superficie que existía el pasado año han sido destruidas 3.200 hectáreas.
- (2) En esta superficie van incluidas 5.541 hectáreas que no se hallan en producción, correspondiendo, por tanto, las producciones á las 34.912 hectáreas restantes.
- (3) En esta superficie van incluidas 1.239 hectáreas plantadas de vid americana que aun no se hallan en producción, correspondiendo, por tanto, las producciones á las 23.761 hectáreas restantes.
- (4) Para hallar estas cifras se ha tenido en cuenta lo consignado en las notas (1) y (2).
- (5) En esta superficie, van incluidas 290 hectáreas de vid americana que no se hallan en producción, correspondiendo, por tanto, las producciones á las 3.778 hectáreas que figuraban el año anterior.
- (6) De esta superficie, 5.116 hectáreas se cultivaron de parrales, que produjeron 470.327 quintales métricos de uva para la exportación, resultando un producto medio de uva por hectárea de 91,93 quintales métricos.
- (7) Esta producción se refiere á las 728 hectáreas cultivadas de vides bajas, que produjeron, por término medio, 26,33 quintales métricos de uva por hectárea.
- (*) La cantidad total de uva destinada á la producción de pasa en las provincias marcadas con un asterisco ha sido de 509.433 quintales métricos.
- (8) Las desfavorables condiciones meteorológicas, y especialmente las heladas tardías, ocasionaron la escasez de la cosecha de uva y mosto.
- (9) Las heladas tardías y enfermedades criptogámicas ocasionaron la escasez de la cosecha de uva y mosto.
- (10) El granizo y enfermedades criptogámicas fueron causa de la escasa cosecha de uva y mosto.
- (11) El viento Sur y fuertes calores de Agosto ocasionaron la escasez de la cosecha de uva y mosto.

Madrid, 25 de Febrero de 1915.—El Director general, Carlos Castel.

de Alcántara, número 58, D. Manuel García Cuyar. — Barcelona, 18 de Febrero de 1915. — Manuel García Cuyar.

JG—983

1633

HIDALGO CHANO, Adolmino; hijo de Dámaso y Domitila, natural de Cimames de la Vega (León), profesión labrador, de veintidós años; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de León para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Santoña, ante D. José García Pumarada, Juez instructor y primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santoña, 19 de Febrero de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, José García.

JG—1052

1634

IBARZ SAN JUAN, Antonio; natural de Binefar, provincia de Huesca, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Binefar, provincia de Huesca; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, don Manuel García Cuyar. — Barcelona, 18 de Febrero de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Manuel García. JG—984

1635

IGLESIAS OTERO, Manuel; hijo de Eloy y Dolores, natural de Sangenjo, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Sangenjo; procesado por falta de presentación al ser llamado al servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina de Sangenjo, Juez instructor del expediente que como prófugo se le sigue. — Sangenjo, 22 de Febrero de 1915. — El Juez instructor, Manuel de Quevedo. JM—1135

1636

ISAAC MARTIN, Andrés; hijo de Francisco y María, natural de Albor, provincia de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Almuradiel, provincia de Ciudad Real; procesado por falta de concentración en el Reemplazo de 1914; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado que tramita el oportuno expediente, cuyo Juez es el Capitán del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1, de guarnición en Madrid (Cuartel de Reina Cristina), D. Félix Navajas García, bajo apercibimiento que de no efectuarlo así, será declarado rebelde. Dado en Madrid, á 23 de Febrero de 1915. El Capitán, Juez instructor, Félix Navajas. JG—1016

1637

JORBA CARATURA, Martín; hijo de Juan y Josefa, natural de Montbuy, provincia de Barcelona, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,689 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Montbuy; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Gerona, número 22, D. Niceto Mayoral Fernández, de guarnición en esta Plaza. — Zaragoza,

20 de Febrero de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Niceto Mayoral.

JG—1153

1638

JUAREZ MAYO, Manuel; de veinte años, hijo de Benito y María, natural de Esteiro, profesión marinero, estatura regular, ojos castaños, cejas y pelo ídem, color moreno, frente regular, boca grande, nariz regular, sin barba, á fin de que, en término de noventa días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde. — Muros, 20 de Febrero de 1915. — El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—1007

1639

JULIAC RUIZ, Gabriel; hijo de Juan y Ricarda, natural y avecinado en Logroño, de estado soltero, de oficio del comercio, de veintidós años, estatura 1,678 metros; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, segundo Ayudante, D. Pedro Gil Perrin, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Zaragoza, 19 de Febrero de 1915. — El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Gil Perrin. JG—1151

1640

L. ALDUBA, José; hijo de María, natural de Bilbao (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Bilbao, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en San Sebastián, ante el Juez instructor don Francisco Ibáñez Alonso, Comandante de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — San Sebastián, 19 de Febrero de 1915. — El Juez instructor, Francisco Ibáñez. JG—1127

1641

LACORTE VILLEGAS, Antonio, natural de Benabarre (Huesca), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, D. Manuel García Cuyar. — Barcelona, 18 de Febrero de 1915. — Manuel García. JG—981

1642

LAGO BLANCO, José Santiago; de veinte años, hijo de Antonio y María, natural de Lisa, profesión marinero, cuyas señas particulares son: estatura creciendo, ojos negros, cejas y pelo castaño, color moreno, frente regular, boca ídem, nariz ancha, barba ninguna; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, de la Ayudantía de Marina del distrito de Muros, D. Francisco Duarte Durán, Alférez de Navío de la Armada, á responder de los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde. — Dado en Muros á 20 de

Febrero de 1915. — El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—1005

1643

LARDIES PASCUAL, Miguel; natural de Torla (Huesca), estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, D. Manuel García Cuyar. — Barcelona, Febrero de 1915. — El Comandante, Juez instructor, Manuel García. JG—982

1644

LESTON REY, Ramón; de veinte años, hijo de Manuel y Eumelia, natural de Baño (Lerres), profesión marinero, cuyas señas particulares son: estatura creciendo, ojos negros, cejas y pelo ídem, color blanco, frente regular, boca ídem, nariz ídem, barba creciendo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, de la Ayudantía de Marina del distrito de Muros, D. Francisco Duarte y Durán, Alférez de Navío de la Armada, á responder de los cargos que resulten en la causa que se le sigue por el delito de prófugo, en la inteligencia que, de no verificar dicha presentación, le parará los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde. — Dado en Muros á 20 de Febrero de 1915. — El Juez instructor, Francisco Duarte. JM—1004

1645

LEARA PULGAR, Miguel; hijo de Ramón y Eulalia, natural de Mioño (Santander), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Meoño, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Santander, para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, en Santoña, ante el Juez instructor D. José García Pumarada, primer Teniente del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Santoña, 21 de Febrero de 1915. — El Juez instructor, José García. JG—1050

1646

LEJARZABURU UBERUAGA, Gregorio; domiciliado últimamente en Ea; comparecerá, en término de noventa días, contados desde la fecha de la publicación de la presente, ante el señor Ayudante de Marina D. Agustín Freire y Fernández, para ingresar en el servicio de la Armada; de no presentarse será declarado prófugo. — Lequeitio, 23 de Febrero de 1915. Agustín Freire. JM—1093

1647

LOPEZ FRANCO, Alfonso; hijo de Cristóbal y de María, natural de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,612 metros; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cartagena, para su destino á Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Alfredo Calle Barañano, primer Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Garelano, número 43, de guarnición en Bilbao (Vizcaya), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. — Bilbao, 20 de Febrero de 1915. — El Juez instructor, Alfredo Calle. JG—969

1648

LOPEZ GARCIA, *Federico*: hijo de Ignacio y Justa, natural de Dévanos, provincia de Soria, avendado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Agreda, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,660 metros; domiciliado últimamente en Dévanos, provincia de Soria; procesado por la falta de concentración para su destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de los Castillejos, 18 de Caballería, D. Pedro Gil Perrín, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 15 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Gil Perrín. JG—1152

1649

LOPEZ IGLESIAS, *Jesús*: hijo de Antonio y de Concepción, natural de Lia, Ayuntamiento de Frial, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en Lia, provincia de Lugo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Nicanor Fernández Rodríguez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 14 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicanor Fernández. JG—1107

1650

LOPEZ LANDIN, *José*, de estado casado, profesión cantinero, de veintiséis años; estuvo establecido en una cantina del campamento general de Tetuán en el mes de Julio de 1913, habiéndose ausentado de allí é ignorándose su paradero; deberá presentarse á las Autoridades militares, consulares ó locales del punto donde resida, con el fin de que éstas lo participen al primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Ceuta, número 60, D. Andrés González González, para que pueda cursarse exhorto, con objeto de que preste declaración en la causa que por robo efectuado en la cantina del expresado paisano me hallo instruyendo.—Ceuta, 15 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Andrés González. JG—995

1651

LOPEZ LOPEZ, *Manuel*: hijo de José y de Carmen, natural de Sarria, Ayuntamiento de ídem, partido judicial de ídem, de veintidós años, oficio herrero; domiciliado últimamente en Sarria; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento y Reserva de Lugo, número 53, D. Manuel Pedreira Castro; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 15 de Febrero de 1915.—Manuel Pedreira. JG—1092

1652

LOPEZ MARTINEZ, *José*: hijo de Antonio y Marciala, natural de Caamonco Poses, de estado soltero, profesión marinerero, de veinte años; cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regular, color robusto; domiciliado últimamente en Reda (Ara); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa

días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de Navío graduado, Ayudante militar de Marina del distrito de Sada.—Sada, 20 de Febrero de 1915.—Antonio Rodríguez. JM—1028

1653

LOPEZ OTERO, *Antonio*: hijo de Francisco y de Rosa, natural de Trabada, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,686 metros; domiciliado últimamente en Trabada; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Matías Muñiz López; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 19 de Febrero de 1915.—Matías Muñiz. JG—1099

1654

LOURIDO GARCIA, *José Salvador Victorio*: hijo de José María y Manuela, natural de Fontán (Sada), de estado soltero, profesión marinerero, de diecinueve años, cuerpo alto creciendo, ojos, cejas y pelo castaño obscuro, frente, nariz y boca regular, color bueno; domiciliado últimamente en Fontán (Sada); procesado por falta de presentación al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en el término de noventa días, ante D. Antonio Rodríguez Medina, Teniente de navío graduado, Ayudante militar de Marina y Juez instructor del distrito de Sada.—Sada, 20 de Febrero de 1915.—Antonio Rodríguez. JM—1048

1655

LLENA COLL, *Francisco*: natural de Calasanz, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Esperara (Francia); procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, D. Manuel García Cuyar.—Barcelona, 18 de Febrero de 1915.—Manuel García. JG—980

1656

MARTI GRACIA, *Miguel*: hijo de Miguel y de Agustina, natural de Barcelona, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, estado soltero, de veintidós años, estatura 1,730 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de ídem; procesado por falta grave de no haber acudido á concentración á filas; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde su publicación en esta GACETA ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, D. Luis González Barreras, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Zaragoza, 18 de Febrero de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis González Barreras. JG—1149

1657

MARTINEZ BARANDIARÁN, *Martín José*: hijo de Rafael y de María Juana, natural de Barcooa, provincia de Navarra, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcooa; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Dragones de Montesa, D. Francisco Carvajal Caballero, en la inteligencia que, de no efectuarlo, se le declarará rebelde.—Bar-

celona, 17 de Febrero de 1915.—El Comandante, Juez instructor, Luis Gutiérrez. JG—990

Juzgados de Primera Instancia.

ALBACETE

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en causa que se sigue sobre robo de navajas y unos aparejos de un corral de la calle de Cervantes, de esta ciudad, de la propiedad las navajas de Vicente Muñoz Fernández y los aparejos de José Moya Moreno, vecinos de ésta, la noche del 4 al 5 del actual; se cita al presunto autor, sujeto desconocido, que después de realizar el hecho y que no se sabe su paradero, el cual es de unos treinta años de edad, de estatura regular, algo grueso, sin bigote ni barba, con chaqueta color claro con bocamangas vueltas, pantalón y gorra también claros, alpargatas y aficionado al toreo, cuyo nombre y otras circunstancias como su paradero se ignoran; llevaba una carta de socorro á favor de Guillermo Durán García, para que dentro del término de diez días, á contar de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de oírle en dicha causa y de practicar las demás diligencias que procedan, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; á la vez se interesa á los individuos de la Policía judicial procedan á su busca, captura y detención, en cuyo concepto, al ser habido, se le conducirá á estas Cárcelas á disposición de este Juzgado.

Albacete, 26 de Febrero de 1915.—El Secretario judicial, Benigno Sánchez. JO—2971

ALMENDRALEJO

D. Francisco Gamero Galán, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 18 al 19 de Enero último fueron robadas del corral de la casa que habita en la villa de Corte de Peleas el vecino de la misma José Tena Basilio las prendas de ropas que al final se expresarán, ignorándose el paradero de ellas.

En su virtud, se encarga á la Guardia Civil y agentes de Policía procedan á la busca y rescate de las prendas sustraídas, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con motivo de expresado hecho se instruye con el número 10 del corriente año.

Prendas de vestir sustraídas.

Cuatro sábanas usadas, una de ellas con festón.

Cinco almohadones, dos con festón y tres con puntillas.

Tres almohadas de cuna, dos de ellas con puntillas.

Una sabanilla de cuna.

Nueve calzoncillos ó calzones de niño.

Una camiseta de señora.

Tres baberos de color, de niño.

Dos sayas de color, de señora.

Una toalla amarilla afelpada.

Una chaqueta de señora.

Tres sayas de color, de niño.

Dado en Almendralejo á 27 de Febrero de 1915.—Francisco Gamero.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.
JO—2383

D. Francisco Gamero Galán, Juez municipal suplente de esta ciudad, en funciones del de instrucción por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del día 11 del actual fué sustraída una caja de petróleo, perteneciente á la expedición 5.816, remitida por Carlos Jaque y Compañía, de Mérida, para D. Antonio Barrios López, vecino de Corte de Peleas, cuya expedición, que se componía de cinco cajas de petróleo, estaba depositada en el pequeño muelle descubierio de la Estación férrea de esta ciudad, ignorándose el paradero de la expresada caja.

En su virtud, encargo á la Guardia Civil y agentes de Policía procedan á la busca y rescate de la caja de petróleo sustraída, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima adquisición.

Así lo he acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que por mencionado hecho se instruye en este Juzgado con el número 124 del corriente año.

Dado en Almendralejo á 25 de Febrero de 1915.—Francisco Gamero.—De su orden, Francisco Fernández Gallardo.

JO—2078

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 27 de Febrero último, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva de la alienada Raimunda Porta y Benet, natural de Barbeus (Lérida), vecina de ésta, reclusa en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, á instancia de su hermano D. Manuel Porta y Benet, por el presente se emplaza á dicho D. Manuel Porta y Benet y á los demás parientes de la expresada demente Raimunda Porta y Benet, para que dentro de un mes comparezcan en el expresado expediente á hacer uso del derecho de que se croan asistidos; apercibidos de que, lo contrario, se resolverá lo procedente con ó sin su audiencia, conforme previene el artículo 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Barcelona, 2 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

El infrascrito Secretario:

Certifico: Que la inserción del anterior edicto ha de ser en forma de pobre, por tramitarse este expediente de oficio.

Barcelona, 2 de Marzo de 1915.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

JO—2295

BURGOS

D. Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado, y por testimonio del Secretario que refranda, se ha presentado por el Abogado D. Gustavo Rafael Olea y Trespaderne, de esta vecindad, en su propia representación, demanda ordinaria de menor cuantía, con D.ª Mercedes Díaz-Mendivil Guericcoitia, D.ª Concepción Díaz-Mendivil Cerezo y D.ª Concepción Díaz-Mendivil de Maseda, como herederas de la finada D.ª Isabel Díaz-Mendivil Murga, vecina que fué de esta ciudad, sobre reclamación de un legado de 500 pe-

setas, un reloj de oro y un bargueño antiguo, intereses y costas, en cuya demanda y por providencia del día de ayer, y hallándose indicadas demandas en ignorado paradero, se acordó el particular siguiente:

«Dada cuenta con la anterior demanda documentos y copias, tramítense por los del juicio declarativo de menor cuantía, manifestándose por el demandante ser desconocida la residencia y paradero de D.ª Concepción Díaz-Mendivil Cerezo, D.ª Mercedes Díaz-Mendivil Guericcoitia y D.ª Concepción Díaz-Mendivil Maseda, notifíquelas y empláceselas por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de nueve días, comparezcan en el juicio conforme al artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil.»

Dado en Burgos á 3 de Marzo de 1915. Cecilio García Morales.—El Secretario, Marcialo Irazu. X—482

CANJAYAR

D. Enrique López Frías, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Basilio Hanza y Blanes, Registrador de la Propiedad, jubilado, el cual, con fecha 7 del pasado Enero cesó en el cargo de Registrador de la Propiedad de este partido por haberse decretado su jubilación en Real orden de 31 de Diciembre anteproximo, en atención á habersele cumplido la edad reglamentaria, y á fin de que le sea devuelta la fianza que tiene constituida en garantía del desempeño de su cargo en títulos de la Deuda del Estado por la cantidad de 2.500 pesetas que á dicho Registro está asignada, acude al Juzgado á fin de que se lleve á efecto el anuncio de la devolución de dicha fianza por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, fijándose el plazo de tres meses para deducir cualquier acción contra el solicitante por actos realizados en el ejercicio de su cargo; haciéndose constar que los Registros servidos por el D. Basilio Hanza y Blanes como propietario, sólo ha desempeñado el de este partido y el de Priego, de Cuenca, y con el carácter de interino desempeñó también los de Miranda de Ebro, Tudela, Bilbao, Cádiz y Baza.

Canjayar, 25 de Febrero de 1915.—Enrique López Frías.—P. M. de S. S.ª, Inocencio Sánchez. JO—2303

CASTROGERIZ

D. Federico Baudín Ruiz, Juez de instrucción de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En virtud del presente edicto y en méritos de causa que en este Juzgado se sigue por robo de efectos la noche del 8 de Febrero último en el establecimiento de comestibles de Isidro Pedrosa Pastor, vecino de Valles, he acordado por providencia de esta fecha, que ignorándose el paradero y los autores del hecho, interesar de todas las Autoridades así civiles como militares y ordenar á la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichos efectos, que más adelante se detallarán, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de este Juzgado, junto con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, en cuyo caso practicarán toda clase de gestiones para descubrir la persona ó personas que se les transmitieron, las

que serán detenidas y puestas á mi disposición en este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á los efectos interesados y acordados en la causa referida.

Efectos robados.

Seis docenas de pares de alpargatas. Veintiocho libras de chocolate. Dos paquetes de algodón en madejas. Tres ídem de trencillas de varios colores.

Varios pares de medias y boinas. Sesenta ó 70 carretes de hilo. Dos docenas de ovillos de repasar. Agujas de coser de varias marcas. Botones de diferentes clases y otros efectos.

Tres kilos de café en grano. Tres kilos de bacalao. Castrogeriz, 1.º de Marzo de 1915.—Federico Baudín.—El Secretario, Licenciado Jesús María Gil. JO—2304

CORUÑA

D. Florencio Urioste, Secretario del Juzgado de primera instancia de Coruña.

Doy fe: que en el pleito de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Coruña á 13 de Febrero de 1915. El Sr. D. José Morandera y Rico, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente pleito sobre filiación natural de la niña María Juana, en el que figuran como partes contendientes en la actualidad Juana Siso Seoane, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, como demandante, defendida por el Licenciado D. José Pérez Porto, y representada por el Procurador D. Joaquín Seoane, y como demandados el Ministerio Fiscal; Josefa Anido, sin segundo apellido, mayor de edad, viuda, dedicada á las ocupaciones domésticas, y domiciliada en esta ciudad en concepto de heredera de su marido; D. Constantino Pazos Agra, también mayor de edad, casado, curial y de igual vecindad, y el Presidente y Vocales del Consejo de familia de la citada niña, que son D. Manuel Calviño Gantes, D. Antonio Martínez Prego, D. Manuel Martínez Prego, D. José Solórzano Freire y D. José Mantilián No, mayores de edad, casados y vecinos del distrito de Oza, representados todos á excepción del último, que está en rebeldía, por el Procurador D. Enrique Vilarino y defendidos los individuos del Consejo por el Abogado D. Ramón Patiño y los demás por el Letrado D. José Martínez Fontela:

»Fallo que debo declarar y declaro que la niña María Juana, inscrita en el Registro Civil como de padres desconocidos, el 17 de Enero de 1903, es hija natural de Antonio Ventureira Siso, siendo por lo tanto nula la constitución actual del Consejo de familia; y en su consecuencia, además, condeno á los demandados Josefa Anido, sin segundo apellido, en concepto de una de las herederas de su marido el Antonio Ventureira, y á D. Constantino Pazos Agra, D. José Mantilián No, D. Manuel Calviño Gantes, D. Antonio y D. Manuel Martínez Prego, y D. José Solórzano Freire, en calidad de tutor, Presidente y Vocales del Consejo de familia, y al Ministerio Fiscal, á que estén y pasen por semejantes declaraciones; ordenando al Juez municipal de Oza que constituya el Consejo de familia de la menor María Juana Ventureira, con sujeción á lo dispuesto por el artículo 302

del Código Civil, y no hago expresa imposición de costas ocasionadas en esta instancia.

»Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando que, además de notificarse en estrados y por edictos, se hará notoria publicando su encabezado y parte resolutoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, dada la rebeldía de D. José Mantiñán No, lo pronuncio mando y firmo.—José Morandera Rico.

»Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.

»Coruña, Febrero 13 de 1915.—Ante mí, Florencio Urioste.»

Y á fin de notificar por medio de los periódicos oficiales la sentencia inserta al demandado en rebeldía D. José Mantiñán No, expido la presente, que firmo en Coruña á 13 de Febrero de 1915.—Florencio Urioste. JO—66

GANDESA

D. Vicente García Tenreiro, Juez de instrucción de la ciudad de Gandesa y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre disparos de arma de fuego y lesiones contra Diego Alonso Gómez, se cita y llama á un sujeto llamado Agapito, apellidado ó apodado Santos, de oficio paraquero ambulante, de estatura baja, carnes regulares, sin barba ni bigote, teniendo éstos algo crecidos, color moreno, pelo castaño, con una cicatriz de tres ó cuatro centímetros de larga en la parte superior del parietal derecho, vistiendo pantalón negro de pana, blusa azul corta, gorra clara con visera del mismo paño, alpargatas negras cerradas, vulgo silencios, natural de Cariñena, y llevaba el día del hecho, 31 de Diciembre del año último, una manta de lana á cuadros blancos y negros y un tapabocas pequeño de color claro, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho; encareciendo á las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y captura y conducción á las Cárcelas de este partido del sujeto mencionado, en el caso de que sea habido.

Dado en Gandesa á 25 de Febrero de 1915.—Vicente García. JO—2122

LA CAROLINA

D. Juan Manuel Lloreda La Rubia, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de una potra de dos años, alzada 1,30 cuando tenía un año, capa alazana, raza española, calzada del pié derecho, lucera, marcada en la cadera derecha con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, 9, 7, que fué hurtada la noche del 7 del actual del sitio dehesa Riego, término de Vilches, propiedad de Adolfo Mira La Rubia, y á la detención del autor ó autores del hecho, que, de ser habidos, unos y otros serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 28 de Febrero de 1915.—Licenciado Juan M. Lloreda. JO—2310

LEDESMA

D. José Cuevas Trilla, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente se llama á cuantas personas conozcan y puedan facilitar al Juzgado datos acerca de la personalidad y causas productoras de la muerte de un sujeto que apareció muerto en el término de Espadana, de este partido, el día 17 de Febrero del corriente año, vestido con las prendas siguientes: gorra de visera; toda rota; camisa de color, también rota; pantalón de tela oscura, unos pedazos de chaleco, un abrigo color café roto y jubón de sayal; en la pierna derecha media de algodón encarnado y una chanca rota, y en la pierna izquierda ni media ni calzado; muy especialmente se llama á los que sean parientes del mismo para que todos ellos comparezcan ante este Juzgado en término de diez días á los fines expresados y para ofrecer á los últimos el procedimiento en la forma prevenida por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Ledesma á 25 de Febrero de 1915.—José Cuevas Trilla.—El Secretario, Abolardo Hernández Piñuela. JO—2143

D. Lucio Checa y Paniagua, Juez de instrucción de esta villa de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama á D. Lisardo Sánchez, vecino de Doñinos de Salamanca, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en la forma prevenida en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que con el número 5 del corriente año me hallo instruyendo por infracción de la ley de Caza en la dehesa de Encinasola de las Minayas, término municipal de Tabera de Abajo.

Dado en Ledesma á 3 de Marzo de 1915. Lucio Checa y Paniagua.—El Secretario, Eduardo Hernández Piñuela. JO—2312

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el procedimiento judicial sumario que, con arreglo á la vigente ley Hipotecaria, ha incoado D.^a Juliana Santos Domingo Pradas contra D.^a Carmen Avilés Lanier, sobre pago de pesetas, se anuncia segunda vez la venta en pública subasta de:

Un solar parte de la tierra antiguamente llamada La Cruz del Condestable, hoy comprendida en el barrio de Zafra. Dicho terreno se halla situado en el término municipal de Madrid, barrio de Zafra, distrito de Buenavista, en el antiguo tercer cuartel hipotecario, hoy primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linder: el primer lado al Norte ó derecha, con terrenos del señor Marqués de Zafra, en una línea recta paralela al eje de la vía en ejecución llamada paseo del Marqués de Zafra, que mide 82 metros, partiendo desde el extremo Poniente de la misma línea casi en el punto en que próximamente coinciden el linder del terreno que está al Poniente del que se describe y la línea de la fachada Este, de la calle en proyecto, número 1, hasta el de la calle, también en proyecto número 2. El segundo lado al Sudeste, que es la fachada, con terreno del señor Marqués de Zafra en una línea recta sobre el eje de dicha calle en proyecto, número 2, que á partir desde el extremo Este del lado an-

terior, mide 38 metros y 50 centímetros; al Sur ó izquierda, con terreno de heredera de D. Luis Méndez, en una línea sensiblemente recta, que mide 60 metros. Y al Oeste ó espalda, con terrenos de los herederos de D. Luis Méndez y del señor Marqués de Zafra, en otra línea sensiblemente recta de 60 metros y 50 centímetros, que cierra el perímetro. El terreno descrito es en su proyección horizontal un cuadrilátero irregular, que contiene dentro de su perímetro una extensión superficial de 3612 metros cuadrados, equivalentes á 46516 pies cuadrados. Valorada en 60.000 pesetas. Y sale á la venta en 45.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Abril próximo y hora de las tres de la tarde, y se tendrá presente que los autos y la certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de D. Juan Martos y Peralvo; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, anteriores ó preferentes al crédito de doña Juliana Santo Domingo y Pradas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse á su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura inferior al precio antes indicado de 45.000 pesetas, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado la suma de 4.500 pesetas, las cuales serán devueltas, acto continuo de la subasta, excepto las que correspondan al mejor postor, que se reservarán en depósito á los efectos oportunos.

Dado en Madrid, á 6 de Marzo de 1915. Félix Ruz Cara.—Ante mí: Juan Martos. X—479

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 1.^o del actual en el expediente instado por D.^a Ignacia Endeiza y Zubia, D. José y D.^a Dorotea Endeiza y Bengoa, sobre que se les declare herederos abintestato de su hermana y tía, respectivamente. D.^a Gabriela Endeiza y Zubia, hija de D. José y de D.^a Rosa, natural de Mondragón (Guipúzcoa), de sesenta y cinco años, soltera, dedicada á las labores propias de su sexo y vecina de esta capital, donde falleció el día 13 de Diciembre de 1914, se anuncia el fallecimiento intestado de dicha doña Gabriela, y se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que los peticionarios á la herencia de la propia señora, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo con presentación de los documentos justificativos sin los que no serán admitidas, previniéndose que, si no lo realizan, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1915.—El Secretario, Juan García.—V.^o R.^o: Manuel Algorta. X—487

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sebastián Fernández Expósito, natural de Madrid, hijo de padres desconocidos,

de unos treinta y cuatro años de edad, soltero, carbonero, que habitaba en calidad de huésped en la calle del Tesoro, número 3, piso cuarto, y se ha eriado en el Hospicio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado en causa que se instruye por robo y recibirle indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos azules en los que tiene nubes, color del rostro pálido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid, 28 de Febrero de 1915.—Manuel Moreno.—El Secretario, Esteban Unzueta. JO—2160

MARTOS

D. Ramón Gascón y Cañizares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue sumario por hurto de un caballo, de las señas que luego se dirán, á Luis González Orozco, vecino de Porcuña, hecho ocurrido en la mañana del 17 del actual, sitio dehesa de las Yeguas, término de la expresada población.

En su virtud intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, den á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca del referido semoviente, y caso de ser habido, se ocupe y se ponga á disposición de este Juzgado, con las personas poseedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del caballo.

Capón, catorce años, 1,41 metros, pelo alazán, raza española, lunares blancos en los costillares, calzado bajo pie izquierdo, lucero en la frente, marca Félix Agrícola nalga izquierda, número 22.

Dado en Martos á 1.º de Marzo de 1915. Ramón Gascón.—El Secretario, por sucesión, Francisco Muñoz. JO—2171

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Roca y de la Vega Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de Policía, la busca y ocupación de las caballerías que se reseñarán, propiedad de Diego Mateos García y de José Ruiz Corbacho, desaparecidas la noche del 26 al 27 de Febrero último del sitio Escudetes, de este término, y habidas sean puestas á á mi disposición con sus conductores, si no acreditan su legal adquisición.

Señas.

Burra de nueve años, alzada 1,15 metros, parda, marca T. O. en la cadera derecha, raya negra en el lomo y brazuelos, y

Otra de quince meses, rucía, marca C., número 11 en la espaldilla izquierda, aseguradas ambas en la Compañía El Félix Agrícola.

Medina Sidonia, 3 de Marzo de 1915.—Francisco de la Roca y de la Vega.—José González, JO—2317

MORON

D. Santos Cueto Rui-Díaz, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás agentes de Policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría de don Alejandro Cotta Barea se instruye sumario por el delito de hurto de un mulo de Manuel Suárez Jiménez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de un mulo, raza del país, cuatro años, capón, pardo oscuro, caricano, de 1,41 metros, con el hierro en la nalga derecha de la Compañía La Mundial, que desapareció de terrenos de la huerta de Galeote, de este término, la tarde del 24 del actual; poniéndolo, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 27 de Febrero de 1915.—Santos Cueto.—El Secretario, Alejandro Cotta. JO—2172

PALMA

Al Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta capital, y Secretaría de D. Antonio Tomás, correspondió conocer de una demanda en juicio declarativo de mayor cuantía deducida á nombre de D. Pedro Antonio Magraner y Jordá, vecino que era de esta capital, y después por su fallecimiento se personaron y se tuvieron por parte en los autos sus herederos D. Jaime y D.ª Catalina Magraner y Vidal, de igual vecindario, quienes continuaron el juicio contra doña Paula Arnáu y Mir, de la misma vecindad, contra las personas de ignorado paradero llamadas D.ª María Francisca Noguera y Nadal y D.ª Catalina Bordoy y Noguera, ó sus sucesores, y contra la herencia yacente de D. Miguel Noguera y Seguí, á fin de que en definitiva se declarase la nulidad de la escritura de compromiso otorgada el día 11 de Septiembre de 1885 por D. Jaime Arnáu y de Mata, D.ª María Francisca Noguera y Nadal y D.ª Catalina Bordoy y Noguera, ante el Notario que fué de esta capital D. Guillermo Sancho, la consiguiente nulidad del laudo dictado en 12 de Noviembre del mismo año ante el propio Notario, derivado de la escritura de compromiso antes mencionada, y la nulidad del contrato, fallo y demás actos comprendidos en dichos documentos públicos, y de los que sean consecuencia del indicado compromiso, y con imposición de costas á los demandados, se pidió además la nulidad también de la escritura privada de 17 de Septiembre de 1821, y la de la escritura pública de 9 de Agosto de 1825, de promesa de venta ó traspaso de la finca Son Balaguer, formalizada por D. Gabriel Noguera y Seguí á favor de D. José Arnáu y otros, en cuanto pudiera comprender la porción indivisa del predio que resultaba fideicomisada, y que el predio Son Balaguer, que se describió en la indicada demanda, se hallaba afecto al fideicomiso fundado por Bartolomé Balaguer á favor de Bartolomé Balaguer y Perpiñá, en virtud de la escritura de fundación y donación de 27 de Agosto de 1584 ante el Notario D. Damián Femenia, con las demás declaraciones que se interesan en la súplica de la demanda, interesando al propio tiempo la anotación preventiva de la misma sobre la expresada finca Son Balaguer, del término de la

villa de Puigpuñent, para asegurar la efectividad de los derechos de reivindicación.

Admitida la demanda relacionada, se decretó en providencia de 7 de Marzo de 1906, su anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, y se tuvo por hecho el ofrecimiento de indemnizar los perjuicios que de dicha anotación pudieran seguirse á los demandados, y anotada en 4 de Abril siguiente, se dió á la demanda ordinaria la tramitación correspondiente, emplazándose por medio de edictos á las antedichas D.ª María Francisca Noguera, D.ª Catalina Bordoy y la herencia yacente de D. Miguel Noguera, que fueron publicados en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Baleares, y por no haber comparecido ninguna de ellas dentro del término concedido al efecto, se les concedió un nuevo plazo con iguales requisitos y formalidades, y por no haber tampoco comparecido fueron declaradas en rebeldía las demandadas D.ª María Francisca Noguera y Nadal y D.ª Catalina Bordoy y Noguera, ó sus sucesores, y la herencia yacente de D. Miguel Noguera y Seguí, á quienes se tuvo por contestada la demanda, y al mismo tiempo se acordó en providencia de 29 de Octubre de 1906, recaída á solicitud de la parte demandante, que se les notificase la misma providencia y las demás que recayesen en los estrados del Juzgado.

Seguido el juicio por sus trámites, y hallándose en término de prueba, se suspendió su curso hasta que en 22 de Febrero último se presentó el escrito que dice así:

«Al Juzgado.—D. Germán Ballester, en nombre de D.ª Paula Arnáu y D. Bartolomé Fiol, en el de D. Jaime y D.ª Catalina Magraner, acordemente decimos: Que habiendo transigido las partes este pleito, nos interesa sea alzada del Registro de la Propiedad la anotación de demanda decretada por el Juzgado en providencia de 7 de Marzo del año 1906, y como en la mencionada providencia se tiene por hecho el ofrecimiento de indemnizar los perjuicios que de dicha anotación pudieran seguirse á la parte demandada, renuncia ésta á dichos perjuicios, y

»Suplicamos al Juzgado se sirva decretar la referida cancelación de anotación de demanda, á cuyo efecto se expida el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, teniendo por hecha también la renuncia de perjuicios que la parte demandada presta en este escrito.

»Otro: La referida anotación de demanda consta en la nota del Registrador, continuada al folio 157 vuelto de estos autos, y

»Suplicamos al Juzgado se sirva tener por hecha esta manifestación.

»Palma 22 de Febrero de 1915.—Licenciado José Socias.—Licenciado Ramón Obrador.—Germán Ballester.—Bartolomé Fiol.»

El reinserito escrito ha sido ratificado por los solicitantes, y á su pie ha recaído la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Bergali.—Palma, 1.º de Marzo de 1915.—En vista de las precedentes ratificaciones, y teniéndose en cuenta que además de D.ª Paula Arnáu y Mir, como demandada, forman parte de los presentes autos los que se hallan representados por los estrados del Juzgado que resultan ser D.ª María Francisca Noguera y Nadal y D.ª Cata-

lina Bordoy y Noguera, ó sus sucesores, y la herencia yacente de D. Miguel Noguera y Seguí, en ignorado paradero, notifíqueseles por medio de la correspondiente cédula, que se fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital, y se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia la petición producida por parte de aquella demandada, de acuerdo con los demandantes, á fin de que dentro del término de ocho días produzcan los reparos ó se opongan á la indicada petición, si les conviniese; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se entenderá que están conformes y se acordará lo demás procedente, para todo lo cual expídanse los despachos necesarios. Lo mandó y firma S. S.ª: doy fe.—Bergali.—Ante mí, Francisco Rubí.»

En su virtud, y para que sirva de notificación en forma á los demandados D.ª María Francisca Noguera y Nadal y D.ª Catalina Bordoy y Noguera, ó sus sucesores, y la herencia yacente de don Miguel Noguera y Seguí, se expide la presente cédula, previniéndoles que, si no comparecen dentro del referido plazo de ocho días, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Palma, 2 de Marzo de 1915.—P. I. del Secretario D. Antonio Tomás, Francisco Rubí. X—481

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por virtud del presente edicto se ruega y encarga á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca á rescate de una cartera de piel negra y 175 pesetas en billetes, uno de 100, otro de 50 y otro de 25, que fueron sustraídos en la tarde del día 22 del actual á José González Rodríguez, vecino de Martinamor, poniendo á disposición de este Juzgado á la persona en cuyo poder se encuentren si no justifica su legítima adquisición.

Dado en Salamanca á 26 de Febrero de 1915.—Francisco N. Rueda.—El Secretario, Nicolás Casanova. JO—2190

SEGOVIA

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca del cerdo que después se expresará, y caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el sumario que instruyo por sustracción de un cerdo de la propiedad de Simón Galindo, vecino de Santo Domingo de Picón, en la noche del día 30 de Enero último.

Señas del cerdo sustraído.

Un cerdo negro, de unas ocho arrobas próximamente de peso y bajo.

Dado en Segovia á 24 de Febrero de 1915.—Romualdo Sánchez Morlán. JO—2202

SEPÚLVEDA

D. Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por virtud del presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades y Policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, des aparecida el día 18 del actual del sitio

del Malvillo, término de Cantalejo, al vecino del mismo Pedro Pascual Gil, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedoras, si no acreditan su adquisición legítima, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una yegua de edad cerrada, alzada más de siete cuartas, pelo rojo, cabos negros, marcas en la nalga derecha hierro de la ganadería T, en la izquierda parte interna 730 y de la Compañía U 5, con lunares en los costillares y sin pelo en la parte baja del brazuelo.

Dado en Sepúlveda á 26 de Febrero de 1915.—Antonio Gil.—P. H., el Secretario, Mariano Cristóbal López. JO—2204

SEQUEROS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en la noche del 8 del actual fueron robados de una casa de la pertenencia de Luis García López, vecino de Moraleja, distrito municipal de Barbalos, los efectos que se detallan á continuación, por cuyo motivo se instruye el oportuno sumario, habiéndose acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de indicados efectos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren hallados si no justificaren su legítima adquisición.

Efectos robados.

Una capa de paño negro, fuerte y nueva, con becas de paño castreado, color canela y negro y cinta ancha de seda alrededor de la esclavina.

De 15 á 17 entre mantas y colchas de lana de diferentes tejidos.

Cinco ó seis tapetes de lana y tejidos, uno hecho con aguja de gancho, de color verde, encarnado y amarillo.

Veintiuna sábanas de lienzo casero, con guarniciones de faralar y puntilla, con iniciales en su mayor parte C y F, hechas con estambres y algodones encarnados, y otras M y G con estambres negros.

Un mantón chal negro, nuevo, con iniciales C y F, pequeñas, en encarnado y en medio del pañuelo.

Varias sayas y objetos de vestir, de mujer, pañuelos, chambras, medias, etcétera, etc.

Varios vestidos de niños, sayas, medias, pañuelos, pantalones, blusas en mediano y mal uso.

Un par de botas de cartera, nuevas.

Quince ó 20 costales, en su mayor parte de lino, y algunos de lana, con las iniciales L G, buenos, medianos y malos.

Una saca grande de estopa, con las iniciales L G.

Un paraguas negro, nuevo, varilla de junco, con incrustaciones de hueso en la empuñadura.

Dos fajeros de lienzo, uno nuevo y otro usado.

Dos servilletas.

Dos almohadas de yute con lana.

Varios almohadones, dos hechos con aguja de gancho y los otros ordinarios.

Varias puntillas de diferentes formas.

Una cubierta de camilla de algodón blanco con transparente encarnado.

Unas delanteras de cama de pereal antiguo.

Unos pendientes de oro grandes, forma herradura.

Un hilo de oro forma de gabanza,

Otro idem id. afiligranado.

Un traje de gerga teñido en negro para hombre, compuesto de chaqueta, chaleco y pantalón.

Un par de pantalones de pana color plomo.

Una chaqueta color verdoso aceituna en buen uso, con una cinta negra en la manga izquierda simulando luto.

Otro traje completo de pana negra.

Cinco sombreros de paño fino para hombre, dos blancos nuevos, dos color café y el otro color plomo, éstos para niños.

Una boina negra azulada para niño.

Varios retazos de paño y otras telas.

Varias cucharas, tenedores y cuchillos de mesa.

Unos aparejos para caballería mayor, ó sean unos lomillos largos de una sola testera, forrada de badana blanca, arañada de los gatos.

Una cabezada sencilla de baqueta, con ronza en mal uso, con dos cuerdas.

Varias toallas y varios paños de mesa, largos, medianos y cortos.

Doce á 14 libras de chocolate.

Un jamón añejo empesado.

Un lomo y una costilla de cerdo, añejos.

Veintidós pies de cerdo, añejos.

La parte superior de una cabeza de cerdo.

Media arroba de huesos de cerdo, salados.

Veinte ó 21 rollo de lienzo casero, como de 10 á 11 varas cada uno.

Dado en Sequeros á 26 de Febrero de 1915.—Felipe Uribarri.—Victor Guadix. JO—2205

TARRASA

D. José Meana y Arias, Juez de instrucción de la ciudad de Tarrasa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado pende sumario con el número 7 del corriente año, sobre muerte de un hombre, arrollado por el tren correo de Zaragoza en el día 26 del actual y hora de las siete y minutos, en el kilómetro 347 de la línea férrea del Norte, distante de esta ciudad sobre una hora, cuyo cadáver no se ha podido identificar, y es de estatura 1,480 metros, constitución regular, color moreno, sin afeitar hace unos quince días, representando ser de unos cuarenta años, vistiendo pantalón y chaleco de dril azul oscuro, camisa de color á rayas, calcetines de lana blancos y usa botas borregües; suponiendo pueda corresponder al de un pordiosero que en días anteriores ha sido visto postulando por esta población, en el que se cita á sus más próximos parientes, así como á las demás personas que tengan algún dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver ó al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar, y ofreciendo á los primeros las acciones del artículo 109 de la ley Procesal.

Tarrasa, 27 de Febrero de 1915.—José Meana y Arias.—D. S. O., Manuel Pérez. JO—2211

VILLACARRILLO

D. Eduardo de Vargas y García, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 24 del año actual, se sigue sumario por robo de unas 2.000 pesetas propias de Gregorio Cano Grueso, realizado la noche del 21 al 22 del actual en la casa

de D. Ramón Millán en Villanueva del Arzobispo, en el que he acordado citar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para ser oídos y á la vez interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de dichos autores, que deberán ser puestos en la Cárcel de este partido á disposición de este referido Juzgado, ocupándoles á la vez lo robado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar expido el presente.

Villacarrillo, 25 de Febrero de 1915.—Eduardo de Vargas.—El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—2324

ZARAGOZA—PILAR

El señor Juez de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre contrabando de tabaco, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique al procesado R. Miró, cuyo nombre, segundo apellido, edad, estado, profesión y vecindad no constan, que la Audiencia Provincial, por sentencia de 26 de Enero último, le condenó en rebeldía como autor de delito de contrabando en cantidad de 1.235,80 pesetas, con la concurrencia de una circunstancia agravante, á la multa de 7.414,80 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, la prisión subsidiaria; requiriéndosele al propio tiempo para que en el término de quinto día pague la multa que le ha sido impuesta.

Y á fin de que el referido procesado R. Miró se tenga por notificado y requerido en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza á 25 de Febrero de 1915.—El Secretario judicial, P. O. de D. Basilio Paraiso, Vicente Arragui. JO—2233

Juzgados Municipales

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Adolfo Atienza Renau, Juez municipal Letrado de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y artículo 15 de la ley de Justicia municipal, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes tendrán en cuenta que esta localidad está constituida por 2.329 vecinos, cuyo número de almas es el de 10.146, y deberán remitir con la solicitud certificación ó acta de su nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de examen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Dado en Chamartín de la Rosa á 2 de Marzo de 1915.—Licenciado Adolfo Atienza.—El Secretario, Vicente Fernández. JO—2243

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.736, seguido en este Juzgado contra Pedro Arévalo Blanco, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 17 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Jerónimo M. Betegón, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Pedro Arévalo Blanco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Arévalo Blanco, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Jerónimo M. Betegón.»

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Pedro Arévalo Blanco, expídola presente en Madrid á 17 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2065

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.068, seguido en este Juzgado contra José Azuaga, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos don Ricardo González y D. Jerónimo M. Betegón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Azuaga, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Azuaga, á la pena de seis días de arresto y represión, y al pago de las costas, y notifíquesele este fallo por edicto en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Jerónimo M. Betegón.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Azuaga, expídola presente en Madrid, á 17 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2064

En el expediente de juicio verbal de faltas número 28, seguido en este Juzgado contra Waldo Sánchez Banda y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Febrero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Palacio,

compuesto por los señores Presidente, Juez D. Eduardo de Larrea, y Adjuntos D. Ricardo González y D. Benito Prior; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Waldo Sánchez Banda de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ricardo Barajas Condejar y Waldo Sánchez Banda, á la pena de cinco días de arresto á cada uno, y el pago de las costas.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de Larrea.—Ricardo González.—Benito Prior.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreisler.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Waldo Sánchez Banda expídola presente en Madrid á 22 de Febrero de 1915.—El Secretario, Manuel Kreisler. JO—2265

Jurisdicción de Guerra

MELILLA

D. Miguel Torrente Preciado, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta Comandancia general y del procedimiento que instruyo contra los soldados Miguel Albiach y Monserrat y Vitorio Espinosa Rubio, del Regimiento Infantería de África, número 68, por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los mencionados soldados, natural el primero de Valencia, hijo de Francisco y de Teresa, de estado soltero, de veintidós años, profesión cocinero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas son las que siguen: 1,620 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano.

El segundo, natural de Ochagavía, provincia de Navarra, hijo de Antonio y de Margarita, de estado soltero, de veinte años, de oficio pastor antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: 1,634 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo; ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano; los cuales quedan citados para que, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle O'Donnell, número 41, de esta Plaza, para responder de los cargos que les resultan en el procedimiento que les instruyo por la falta grave de deserción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en el expresado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los mencionados soldados, y caso de ser habidos, se les conduzca á esta Plaza á mi disposición con las seguridades convenientes. Dado en Melilla á 24 de Febrero de 1915. Miguel Torrente. JO—1154